

**ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA
PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE
COMPROMISOS**

Bogotá D.C. 04 de noviembre de 2022

Señores

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA- ATENEA

Carrera 10 # 28-49. Torre A, piso 26

Bogotá D.C.

El suscrito **JORGE ORLANDO ALARCÓN NIÑO** de conformidad con lo requerido en la invitación para la cuarta convocatoria del Programa Jóvenes a la U de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, me permito presentar propuesta en el marco del presente proceso, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico remitido.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o la relación jurídica que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado los términos de la invitación descritos en el anexo técnico, sus anexos y demás documentos, así como las demás condiciones e información necesaria para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que Atenea facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de esta invitación y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones establecidas en el mismo.

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.

Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co

www.educacionbogota.edu.co

4. Que entiendo y acepto que participar en el proceso no me otorga el derecho a la formalización de una relación jurídica, toda vez que ello dependerá de la aprobación de la oferta, el número de beneficiarios a atender, los programas académicos incorporados en la oferta de la cuarta convocatoria de Jóvenes a la U y la disponibilidad presupuestal, de acuerdo con lo establecido en la Invitación pública y documentos anexos.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que la presente oferta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su presentación.
7. Que, de acuerdo con lo establecido en la invitación a presentar propuestas, adjunto se anexa la documentación solicitada.
8. Que, si como resultado del proceso de verificación de los requisitos que realice la Agencia Atenea, la presente propuesta resulta habilitada, me comprometo a suscribir el respectivo Convenio/ Contrato, a legalizarlo e iniciar su ejecución.
9. Que, a solicitud de la Agencia Atenea me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta verificación y evaluación de la propuesta.
10. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del convenio/ contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
11. Con la suscripción del presente documento y bajo la gravedad de juramento, manifiesto, que ni el suscrito ni la IES que represento nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la normatividad vigente. Tampoco en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la IES que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
13. Esta oferta es presentada por JORGE ORLANDO ALARCÓN NIÑO con cédula de ciudadanía No. 13.253.755 de CÚCUTA y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la Secretaría de Educación del Distrito o la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y Tecnología – Atenea.

14. Que autorizo a la Agencia Atenea a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
15. Que para efectos de notificaciones relacionadas con la invitación pública y del convenio/ contrato en caso de suscribirse, acepto recibirlas en el correo electrónico indicado en el presente documento.
16. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones en el término establecido en la invitación a presentar propuestas y sus anexos.
17. Que la IES que represento se compromete a matricular a las y los jóvenes que sean seleccionados en el marco de la cuarta convocatoria del Programa Jóvenes a la U en un programa de educación superior con registro calificado.
18. Que la IES que represento se compromete a asumir al menos el 30% del costo de matrícula (ya sea que esta se calcule por costo crédito o porque tenga un valor semestral). Y que conozco que la Agencia Atenea realizará un aporte correspondiente a, como máximo, el 70% de los derechos pecuniarios aprobados por la IES e informados al Ministerio de Educación Nacional.
19. Que la IES que represento se compromete a informar a las y los jóvenes sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación. Así mismo, la IES se compromete a estudiar las solicitudes de homologación que realicen las y los beneficiarios a la luz de su normatividad interna, así como a informar a Atenea, mediante los mecanismos que esta entidad establezca, la cantidad de créditos homologados en la ruta de formación del joven y el avance que estos suponen para su titulación.
20. Que la IES que represento se compromete a acompañar la formalización del beneficio ante Atenea: contacto de elegibles, entrega de reportes de novedades e informe consolidado de matrícula y aplazamientos con los certificados correspondientes
21. Que la IES que represento se compromete a garantizar completo acceso a todos los servicios de los que deben gozar las y los estudiantes regulares de la institución, entre otros: carnetización, acceso al campus y habilitación de plataformas estudiantiles.
22. Que la IES que represento se compromete a Desarrollar jornadas presenciales o virtuales para la formalización del beneficio del programa Jóvenes a la U en fechas específicas, las cuales deberán ser informadas a la agencia ATENEA para la correspondiente divulgación conjunta.

23. Que la IES que represento se compromete a aplicar las acciones mínimas de acompañamiento definidas en el anexo técnico y presentar sus resultados dada la periodicidad y lineamientos establecidos por la Agencia ATENEA.
24. Retornar a la Agencia ATENEA los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de matrícula o de sostenimiento y que se deriven de deficiencias en la información suministrada por la IES con relación al estado de la o el beneficiario en el programa, como desistimientos o aplazamientos.
25. Que para efectos de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

UNIVERSIDAD LIBRE
JORGE ORLANDO ALARCÓN NIÑO
CALLE 8 # 5-80, BOGOTÁ
3821000 EXT 1003
jorge.alarcon@unilibre.edu.co

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No 13.253.755 de CÚCUTA

**ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE
LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE
COMPROMISOS**

Bogotá D.C, 20 de marzo de 2023

Señores

**AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA - ATENEA**

Correo electrónico: atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 27

Ciudad

Yo, JORGE ALARCÓN NIÑO, en calidad de representante legal de la IES UNIVERSIDAD LIBRE, por medio de la presente me permito presentar propuesta, de conformidad con lo establecido en el documento de lineamientos técnicos en el marco de la invitación para participar en la quinta convocatoria del Programa Jóvenes a la U.

Así mismo, me permito declarar:

1. Que únicamente las personas naturales y jurídicas aquí mencionadas están vinculadas a esta oferta o a la relación jurídica que resulte de este proceso.
2. Que conozco los términos de la invitación y las condiciones para la presentación de la propuesta, descritos en el lineamiento operativo y sus anexos, y acepto los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Agencia Atenea puso a disposición de la IES toda la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando la confidencialidad de esta.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de esta invitación y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones establecidas en el mismo.
4. Que entiendo y acepto que participar en el proceso no configura para la IES el derecho a la formalización de una relación jurídica, toda vez que ello dependerá de la aprobación de la oferta, el número de potenciales beneficiarios, los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

programas académicos incorporados y la disponibilidad presupuestal, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública y en sus documentos anexos.

5. Que la información contenida en la propuesta presentada es veraz y auténtica, y que a solicitud de la Agencia Atenea me comprometo a suministrar cualquier información adicional necesaria para su correcta verificación y evaluación.
6. Que la oferta presentada tiene una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.
7. Que, si como resultado del proceso de verificación de los requisitos que realice la Agencia Atenea, la presente propuesta resulta habilitada, me comprometo a suscribir el respectivo convenio, a legalizarlo y ejecutar las obligaciones que se acuerden.
8. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la IES que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
9. Con la suscripción del presente documento y bajo la gravedad de juramento, manifiesto, que ni el suscrito ni la IES que represento nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea ni los previstos en la normatividad vigente.
10. Que autorizo a la Agencia Atenea a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
11. Que acepto recibir a través del correo electrónico indicado al pie de mi firma, las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el proceso derivado de la invitación y la correspondiente presentación de la propuesta.
12. Que la IES que represento se compromete a matricular a las y los jóvenes que sean seleccionados en el marco de la quinta convocatoria del Programa Jóvenes a la U en un programa de educación superior con registro calificado.
13. Que la IES que represento se compromete a asumir al menos el 30% del costo de matrícula (ya sea que esta se calcule por costo crédito o porque tenga un valor semestral). Y que conozco que la Agencia Atenea realizará un aporte



ATENEA
AGENCIA DISTRICTAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA



correspondiente a, como máximo, el 70% de los derechos pecuniarios aprobados por la IES e informados al Ministerio de Educación Nacional.

Para efectos de comunicaciones, mis datos son:

NOMBRE COMPLETO: JORGE ALARCÓN NIÑO

DIRECCIÓN: CALLE 8 No 5-80

CIUDAD: BOGOTÁ

TELÉFONO: 3821011 EXT 1003

CORREO ELECTRÓNICO: jorge.alarcon@unilibre.edu.co

Atentamente,



JORGE ALARCÓN NIÑO

C.C. 13253755 de Cúcuta Norte de Santander

REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD LIBRE

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PROGRAMA JÓVENES A LA U (CUARTA CONVOCATORIA)

El presente formato tiene como propósito conocer la propuesta de las Instituciones de Educación Superior interesadas en participar en la cuarta convocatoria del programa Jóvenes a la U, en este se solicitará describir las generalidades, detalles, alcances y demás aspectos que se consideran necesarios y relevantes en el marco de la implementación del programa Jóvenes a la U. Desde la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-ATENEA agradecemos el interés de su institución en participar y sugerimos leer atentamente cada uno de los apartados.

Tabla de contenido

1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES A LA U (CUARTA CONVOCATORIA).....	3
2. OFERTA PRESENTADA RELACIONADA CON CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA	4
2.1. Formación	4
4. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO MÍNIMO A LOS BENEFICIARIOS	4
5. PROPUESTA ECONÓMICA	10

PRESENTACIÓN DE LA IES

La Universidad Libre es una persona jurídica de derecho privado, de utilidad común e interés social, sin ánimo de lucro y organizada como corporación, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, que se esfuerza por cumplir con las juventudes estudiosas de Colombia el lema de su escudo “Scentia - fons - libertatis” (la ciencia es fuente de la libertad).

Sus antecedentes históricos se remontan a una época difícil para la sociedad civil colombiana a finales del siglo XIX, cuando el señor Luis Antonio Robles creó en la ciudad de Bogotá la Universidad Republicana en 1890, con la intención de formar una institución de cátedra libre, tras un proceso de transición, mejoramiento y transformación de las condiciones con las que se garantizaría la educación universitaria. Un proyecto educativo que sucumbió a los rigores de la Guerra de los mil días y el posconflicto y que, fue rescatado por el General Rafael Uribe Uribe y el General Benjamín Herrera Cortés, precursores ambos de la educación para todos como vehículo

de progreso. Sus ideas, inteligencia y esfuerzos les merecieron ser reconocidos respectivamente como precursor y fundador de la institución.

Dos eventos importantes subyacen a la creación de la Universidad Libre: por un lado, la creación ante notario en abril de 1912, de la nueva Universidad Republicana como Compañía Anónima, con el objeto de “.... facilitar la instrucción, adaptar los estudios a las necesidades del país, desarrollar las facultades de trabajo disciplinado y productivo, y hacer hombres tolerantes, respetuosos de las creencias y derechos de los demás que rindan culto a los deberes e ideales humanos”, ideología fundante por la cual el público en general, los intelectuales y estudiantes de la época en particular, la empezaron a denominar Universidad Libre. Aparte de este esfuerzo que fracasó, principalmente por razones económicas, quince distinguidos intelectuales constituyeron una sociedad jurídica, el 23 de abril de 1912, para crear el Instituto Nacional de Educación y de Instrucción Superior y Profesional, con el propósito de enseñar libremente todas las tendencias filosóficas.

Con estos antecedentes, el 30 de octubre de 1913, se crea jurídicamente la Universidad Libre, como entidad independiente de la Universidad Republicana. Una Institución de Educación Superior que no obstante las dificultades por las que había pasado, como idea de una universidad popular y pluralista, sale adelante con el liderazgo del General Benjamín Herrera Cortés, quien logra abrir definitivamente sus puertas, siendo elegido presidente del Consejo Directivo.

El 13 de febrero de 1923 empieza a funcionar la Universidad con tres Facultades: Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería y, Literatura y Filosofía, además de tres Escuelas: la de Comercio, la de Artes y Oficios y la Preparatoria (Bachillerato). Veinticuatro años más tarde, en 1947, se liquidó aquella sociedad anónima para transformarse en la actual Corporación Universidad Libre, mediante escritura No. 181 del 20 de enero de ese año, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Bogotá.

El 22 agosto de 2016, recibió del Ministerio de Educación la Acreditación en Alta Calidad Institucional Multicampus No 16892, siendo la segunda universidad en Colombia en obtener la versión multicampus la cual garantiza el servicio de alta calidad en todas sus seccionales. A la fecha la Universidad Libre cuenta con más de 230 programas de pregrado, especializaciones, maestrías y doctorado, en sus 7 sedes.

Con una experiencia de más de 100 años de existencia, la Universidad Libre ha aportado a la sociedad un cúmulo infinito de nuevos conocimientos, profesionales idóneos, consultorías, asesorías en los campos de la Ingeniería, Administración, Educación, Ciencias Exactas, Medicina, Derecho y Humanidades.

Debido a lo descrito anteriormente, y gracias a su tradición, su historia, su proyecto educativo institucional, y su cobertura en todas las áreas del conocimiento, es que la Universidad Libre tiene la idoneidad para contribuir de manera contundente en la ejecución del Programa Jóvenes a la U.

1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES A LA U (CUARTA CONVOCATORIA)

La Universidad Libre cuenta con su sede Principal en Bogotá en la Calle 8 No 5-80 y no está sujeta a medidas preventivas y de vigilancia especial o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Ley 1740 de 2014 y cuenta con 11 programas acreditados en Alta Calidad (ver “Pantallazos programas activos Bogotá.docx”)

Para que una IES sea elegible para la implementación del programa, la agencia ATENEA realizará el seguimiento de los siguientes aspectos que deben ser considerados por las instituciones desde el momento de la presentación de la oferta. A continuación, se presentan los criterios y los mecanismos de verificación:

CRITERIO HABILITANTE	EVIDENCIA
Tener domicilio principal en Bogotá- región. En caso de que el domicilio principal no esté ubicado en Bogotá, la IES deberá tener por lo menos una sede en la ciudad.	Calle 8 No 5- 80 Bogotá (ver “ANEXO 22 Pantallazo SNIES 1806 UNILIBRE Bogotá.PDF”)
No ser sujetos de medidas preventivas y de vigilancia especial o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Ley 1740 de 2014.	Revisión a cargo de la Agencia ATENEA mediante verificación con el Ministerio de Educación Nacional.
Contar con por lo menos con un programa del nivel técnico profesional y/o tecnólogo y/o profesional universitario con acreditación de alta calidad en el momento en que se publique este anexo técnico o se remitan las invitaciones directas correspondientes. La acreditación de alta calidad debe estar vigente y habilita la presentación de la totalidad de oferta de pregrado de la institución. Si la acreditación tiene una fecha de vencimiento cercana, la IES deberá presentar una evidencia del trámite ante el Ministerio de Educación nacional para su respectiva renovación	(Ver Anexos 4 -15 y documentos: “ANEXO 23 PROGRAMAS Y RESOLUCIONES.pdf” “Anexo 15 Resolución de Alta Calidad Institucional”)

CRITERIO HABILITANTE	EVIDENCIA
Para participar únicamente con oferta técnica profesional, contar con programas de dicho nivel cuyo registro calificado no tenga una antigüedad inferior a cinco (5) años en el momento en el que se publique este anexo técnico o se remitan las invitaciones directas correspondientes. En este caso solo podrán ser ofertados los programas técnicos profesionales que cumplan con este requisito.	N/A
Asumir por lo menos el 30% del costo de matrícula de los beneficiarios del programa (ya sea que esta se calcule por costo crédito o porque tenga un valor semestral).	(Ver documento anexo "ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS.pdf")

2. OFERTA PRESENTADA RELACIONADA CON CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA

2.1. Formación

Ver "ANEXO 3 FORMATO OFERTA ACADÉMICA"

3. CONDICIONES DE ADMISIÓN

La Universidad Libre se adhiere a los requisitos de admisión definidos por la Agencia ATENEA y aceptará para matrícula directa a todos aquellos beneficiarios que asigne la agencia a estudiar en la Institución

3.1. Costos adicionales:

La Universidad Libre asume todos los costos adicionales relacionados con la inscripción, admisión y perfeccionamiento de matrícula, tales como, Inscripción, seguro, carnetización, pruebas, entrevistas de caracterización y demás pecuniarios que se requieran para el ingreso de los beneficiarios

4. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO MÍNIMO A LOS BENEFICIARIOS

Las condiciones particulares de los beneficiarios del programa hacen necesario que se implementen estrategias diferenciadas para acompañarlos durante su proceso formativo en pro de disminuir al máximo el riesgo de deserción. En ese sentido, se espera que las IES, en el marco de su autonomía y de sus programas de bienestar, diseñen e implementen actividades que atiendan las características particulares de las y los estudiantes.

1. **Componente psicosocial:** Hace referencia a un conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales relacionados con una problemática determinada que aumentan la probabilidad de que un joven se enfrente a situaciones críticas que afectan a su desarrollo integral. En el marco de este componente, se deben implementar las siguientes acciones sin dejar de lado aquellas estrategias complementarias que las IES consideren adecuadas:

Acciones del componente psicosocial
Implementar estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional en los casos en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación o por solicitud directa de las y los beneficiarios.
<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:
La Universidad Libre cuenta con 3 trabajadoras sociales exclusivas para el manejo y seguimiento de todos los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U, así como una oficina exclusiva de atención para la población de este programa. Adicionalmente cuenta con 4 psicólogos en la Oficina de Bienestar Universitario que apoyan la labor de las 2 trabajadoras sociales de la Oficina de Atención a Jóvenes a la U. Por otro lado, por ser la facultad de Ingeniería, donde se concentra la mayoría de los beneficiarios asignados, allí se cuenta con una Psicóloga y una practicante de Trabajadora Social que apoyan a la población de Jóvenes a la U al interior de la facultad.
<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:
La Universidad Libre tiene implementado el programa de “Permanencia y Graduación con Calidad” (Ver “ANEXO 16 PROGRAMA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN JÓVENES A LA U.pdf”) el cual utiliza herramientas tecnológicas que ayudan a caracterizar y evidenciar las Alertas Tempranas, que proporcionan informaciones específicas de las debilidades encontradas en cada uno de los estudiantes, con el fin de dar apoyo psicológico para aquellos estudiantes que presenten alertas de problemas psicológicos.
Para lo anterior, se ha instalado y configurado el Programa Adviser (https://permanencia.unilibre.edu.co/permanencia/login_page.php) el cual entrega información de cada estudiante de forma personalizada, caracterizada y clasificada que facilita la identificación de causas que pudieran incidir en la deserción.
Igualmente, la Universidad Libre tiene implementado el programa SIGUL (https://sigul.unilibre.edu.co/) el cual extrae de bases primarias datos que son utilizados en la entrega de informes desde los sistemas académicos, financieros y de bienestar, con el fin de evaluar las acciones tomadas y ejecutadas en el seguimiento de los estudiantes beneficiarios de Jóvenes a la U y facilitar el proceso de toma de decisiones.
<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:
La Universidad Libre para el 2023 implementará para los beneficiarios de Jóvenes a la U, la entrevista de acompañamiento vocacional y ocupacional con el objetivo de identificar el riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación o por solicitud directa de las y los beneficiarios.

2. **Componente institucional:** Se relaciona con la capacidad de las Instituciones de Educación Superior para implementar diferentes acciones que permitan hacer un seguimiento, monitoreo y acompañamiento específico a los beneficiarios durante la experiencia académica y complementaria. Las siguientes son las acciones mínimas para este componente:

Acciones del componente institucional
Desarrollar espacios de orientación y guía para beneficiarios (con la agencia Atenea) en el marco de los procesos de inducción y reinducción del programa Jóvenes a la U y de servicios de bienestar, acompañamiento y permanencia de la Institución. En estos espacios la IES deberá informar a las y los beneficiarios las condiciones necesarias para mantener la calidad de estudiante: promedio académico mínimo, límite de pérdidas de una misma asignatura, condiciones de reingreso o de prueba académica, entre otro.
<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:
Participar en los espacios de seguimiento periódico citados entre los equipos de bienestar, acompañamiento y permanencia de las IES y el equipo de acompañamiento de la Agencia Atenea, con el fin de conocer los casos de riesgo de deserción identificados, las acciones de acompañamiento implementadas por la IES y desarrollar estrategias conjuntas de permanencia y bienestar.
La Universidad Libre, a través de la Dirección de Proyección Social, permanentemente programa sesiones de inducción y reinducción a los beneficiarios del programa, incluyendo en ellas actividades lúdicas y de entretenimiento para lograr el acoplamiento e integración de los estudiantes nuevos y antiguos pertenecientes a Jóvenes a la U.
<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:
La Universidad Libre cuenta en sus edificaciones con un plan de acceso a personas discapacitadas, dotado con rampas y ascensores donde se requiera para garantizar el acceso de las personas con discapacidad.
Adicionalmente, unidades como la Biblioteca, han implementado el programa CRAI el cual garantiza espacios de estudio, encuentros adaptados a las diferentes condiciones de cada uno de los estudiantes.
Así mismo dentro de la estrategia de Proyección Social cuenta con un programa de “Campus Responsable” que tiene como objetivo, entre otras cosas, propender por acciones que integren a la comunidad a estrategias de inclusión para poblaciones vulnerables tales como: víctimas del conflicto armado, comunidades de bajos recursos, población LGBTQ+, poblaciones vulnerables al bullying, etc. (Ver “ANEXO 18 ESTRATEGIA PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL.pdf”)
<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:
Poner a disposición de la totalidad de beneficiarios toda la oferta de bienestar de la institución, independientemente de la jornada o modalidad de los programas académicos. La Universidad Libre cuenta en todos sus programas con asignaturas con grupos en diferentes horarios para garantizar la formación del estudiante independientemente de su disponibilidad. Igualmente

cuenta con la plataforma TEAMS donde se pueden programar clases virtuales sincrónicas si hubiese necesidad.

La Universidad Libre invierte anualmente el 3% de los ingresos operacionales, en programas de Bienestar Universitario y todos los estudiantes de Jóvenes a la U cuentan con todo el portafolio de servicios, así como el apoyo e incentivación para la participación activa de ellos en grupos deportivos, culturales y sociales, esto a través del área de Bienestar Universitario: “Cultura, Recreación y Deportes”, Igualmente brindando apoyos económicos o de emprendimiento y capacitación en artes a través de “Desarrollo Humano”, “Promoción Socioeconómica”, así como vigilando el estado físico y mental de nuestros estudiantes a través de los servicios del área de “Salud”

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Implementar acciones o estrategias que sensibilicen y reduzcan los factores de discriminación académica, social y económica hacia los beneficiarios del programa en la IES por parte de la comunidad académica.

La Universidad Libre, a través de la Dirección de Proyección Social, cuenta con una Oficina exclusiva para la atención de la Población de Jóvenes a la U donde con el concurso de personal especializado, se brinda apoyo y orientación, frente a fenómenos como discriminación académica, bullying, discriminación positiva o negativa y se gestionan apoyos económicos adicionales tales como ayuda en transporte, meriendas o alojamiento, para estudiantes que lo requieran

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Articular acciones para coordinar la aplicación del instrumento de perfilamiento o caracterización que permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a cada beneficiario del programa Jóvenes a la U, en los factores académico, psicosocial y socioeconómico. Este instrumento será suministrado por la Agencia Atenea.

La Universidad Libre cuenta con la **plataforma ADVISER** (https://permanencia.unilibre.edu.co/permanencia/login_page.php) la cual caracteriza la población de Jóvenes a la U para determinar sus alertas tempranas y hacer seguimiento Psicosocial a cada uno de los beneficiarios que presenten riesgos inherentes de deserción debido a su condición psicosocial, familiar o académica

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Realizar como mínimo un contacto mensual de seguimiento con las y los beneficiarios, independientemente de las particularidades que se presenten en su proceso de formación.

La Universidad Libre, a través de la Oficina para la Atención de Jóvenes a la U, cuenta con personal calificado en el área de Trabajo Social exclusivo para la Población beneficiaria del programa y adicionalmente cuenta con el apoyo de 4 psicólogos de Bienestar Universitario y un psicólogo adicional en la facultad de Ingeniería, que a su vez, cuenta con el apoyo permanente de una practicante de Trabajo Social.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Igualmente la Universidad cuenta con la Bolsa de Empleo, en donde los estudiantes de Jóvenes a la U, podrán ingresar su Hoja de Vida para acceder a rutas de empleabilidad eficientes, contando en todo momento con la asesoría y participación de la Oficina de Egresados para que su inclusión en el mercado laboral sea mucho más rápida y eficiente

3. **Componente académico:** Se refiere a las acciones que fortalecen el nivel de competencias cognitivas básicas y que propenden por la mejora en el desempeño académico de las y los beneficiarios. Las acciones mínimas de este componente son:

Acciones del componente académico

Aplicar las estrategias de apoyo con las que cuente la IES para disminuir el riesgo de deserción asociado a factores académicos a través de tutorías, monitorías, mentorías, grupos de estudios, cursos de formación en competencias básicas, entre otras.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La Universidad Libre tiene implementado el programa de “Permanencia y Graduación con Calidad” el cual utiliza herramientas tecnológicas que ayudan a caracterizar y evidenciar las Alertas Tempranas, que proporcionan informaciones específicas de las debilidades encontradas en cada uno de los estudiantes, con el fin de dar apoyo académico mediante la programación de tutorías para aquellos estudiantes que presenten, corte a corte de notas, bajos resultados académicos.

Igualmente, mediante el acuerdo 04 de 2003 (ver “ANEXO 17 Acuerdo 04 de 2003 POLÍTICA DE TUTORÍAS”), La Honorable Consiliatura establece la Política Nacional de Tutorías la cual busca:

1. Facilitar el proceso de integración de los tutoriados a la vida universitaria y a su Facultad.
2. Asesorar al estudiante para la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación académica que brinda la Universidad.
3. Promover en el tutoriado la autonomía intelectual y la formación de criterios que contribuyan a su independencia para el aprendizaje.
4. Apoyar a los tutoriados en el desarrollo de sus propias estrategias de aprendizaje.
5. Ayudar al estudiante en la identificación temprana de las dificultades que se presentan en el transcurso de sus estudios y buscar con él, las posibles soluciones que contribuyan a disminuir las tasas de mortalidad y deserción o la redefinición de su elección profesional.
6. Respetar las diferencias individuales y potenciar las fortalezas de los tutoriados.
7. Fomentar el uso racional por parte de los estudiantes de todos los recursos que brinda la Universidad para su formación tanto académica como personal.
8. Contribuir al proceso de consolidación y autoevaluación del Proyecto Educativo de la Universidad y de cada Unidad Académica en particular.

Adicionalmente, el programa de seguimiento académico permite reducir la deserción por pérdida de semestres o asignaturas, mediante la aplicación rigurosa del acuerdo 04 de 2003 mediante la programación de tutorías y refuerzos extracurriculares impartidos por docentes y monitores asignados.

También la Universidad Libre dispondrá de esquemas de formación flexibles y adaptadas a las necesidades de cada uno de los beneficiarios de Jóvenes a LA U

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La Universidad Libre otorgará micro certificaciones a los estudiantes que concluyan el ciclo común con el objetivo que puedan acreditarlas en sus hojas de vida para su inclusión temprana en el mercado laboral.

8.3.1. Propuestas de acompañamiento que generarán valor agregado a la participación de la IES.

La inclusión de estas actividades en la propuesta remitida tiene un carácter vinculante, por lo que se verán reflejadas en el convenio en el que se formalice la relación contractual entre la Agencia Atenea y las instituciones de educación superior.

Acciones asociadas a componente socioeconómico

La Universidad Libre también asume los costos de Licencias de Software o bases de datos con el fin de garantizar que dichas herramientas estén al alcance de todos los estudiantes.

También mediante el área de Bienestar Universitario se brindan pequeños apoyos económicos para aquellos estudiantes de Jóvenes a la U que tengan necesidades monetarias específicas, tales como ayudas para el transporte, alimentación alojamiento y acceso. Así mismo, se prioriza la contratación de estudiantes de Jóvenes a la U, en proyectos definidos y que requieran de personal de apoyo temporal, apoyos administrativos, apoyos en semanas universitarias, apoyo en el proyecto de logística de la CNSC, etc.

<<Propuesta de la IES>>:

Acciones asociadas a componente institucional

Exención de pago sobre costos de matrícula y/o sobre conceptos pecuniarios diferentes a matrícula, asociados a la inscripción e ingreso definitivo del estudiante.

<<Propuesta de la IES>>:

La Universidad Libre cuenta con el equipo del área Financiera que ejecuta procesos que permiten la reducción a cero costos de todos los gastos pecuniarios, diferentes a la matrícula, que garantiza el ingreso de los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U.

<<Propuesta de la IES>>:

La universidad Libre está comprometida con el proyecto de pasantía sociales y monitorea el cumplimiento por parte de todos beneficiarios en esta faceta (Ver "ANEXO 20 CARTA INTENCION PARA PARTICIPAR EN PASANTÍAS SOCIALES.pdf").

<<Propuesta de la IES>>:

Suscripción de carta de intención para participar en el convenio marco de homologación. (ver "ANEXO 21 CARTA INTENCIÓN PARTICIPACIÓN CONVENIO MARCO HOMOLOGACIÓN.pdf").

<<Propuesta de la IES>>:

Una vez caracterizados los estudiantes, durante toda la etapa formativa del semestre, los estudiantes son citados, uno a uno a la Oficina de Atención Jóvenes a la U, para evaluar su rendimiento académico, escuchar sus inquietudes, dar solución a problemas relacionados con la legalización de su beneficio, su materialización de la matrícula y problemas relacionados con su permanencia en la Universidad, dando prioridad a los grupos caracterizados por ADVISER como de alto riesgo

Acciones asociadas a componente académico

La Universidad Libre no cobrará ningún valor por actividades extracurriculares y/o sobre actividades intersemestrales y/o sobre nivelación y/o sobre la prueba Saber TyT y/o Pro a los estudiantes pertenecientes a la población de Jóvenes a la U

<<Propuesta de la IES>>:

La Universidad Libre no cobrará ni un solo valor adicional, por ninguna razón a lo cubierto por la beca entregada en asociación con ATENEA. Así mismo, entregará totalmente gratis uniformes y atuendos a los beneficiarios para actividades de prácticas pedagógicas, actividades deportivas o sociales, actividades de laboratorio, etc.

5. PROPUESTA ECONÓMICA

<< Relacione en el Anexo 3 (Excel de presentación de propuesta académica) el valor semestral o por crédito de los programas de educación superior propuestos. Adjunte a la propuesta las resoluciones o actos administrativos relacionados con los derechos pecuniarios del 2023. En este apartado especifique el aporte porcentual que sobre la matrícula realizará la institución de educación superior y la modalidad en la que será gestionado>>.

Porcentaje de aporte de la IES sobre el valor de la matrícula (no debe ser inferior al 30%)	La Universidad Libre aportará el 30% del valor pecuniario de matrículas autorizado por la Consiliatura para 2023 (Ver "ANEXO 19 Resolución 17 22 Pecuniarios matricula 2023.pdf")
Modalidad del aporte (Señale con una X la modalidad seleccionada)	Descuento en el valor de la matrícula_ X__ Aportes mediante contrapartida en dinero_____
Descripción de las actividades financiadas mediante la contrapartida en dinero (Aplica únicamente para las IES que seleccionaron esta opción)	

CODIGO_INST	NOMBRE_INS	CÓDIGO_SNIE	NOMBRE_DEL ÁREA_DE_COI	NIVEL_DE_FO	NÚMERO_PEF	PERIODICIDAD	MODALIDAD	ESCENARIO	E6_CUPOS_PFE6_COSTO_2023_I
1806	UNIVERSIDAD	1485	INGENIERIA I	Ingeniería, arc Universitario	8	Semestral	Presencial	PROGRAMAS	20 82698000
1806	UNIVERSIDAD	3662	INGENIERIA A	Ingeniería, arc Universitario	8	Semestral	Presencial	PROGRAMAS	20 82698000
1806	UNIVERSIDAD	5022	INGENIERIA D	Ingeniería, arc Universitario	8	Semestral	Presencial	PROGRAMAS	20 82698000
1806	UNIVERSIDAD	5023	INGENIERIA N	Ingeniería, arc Universitario	8	Semestral	Presencial	PROGRAMAS	20 82698000
1806	UNIVERSIDAD	1485	INGENIERIA I	Ingeniería, arc Universitario		Semestral	Presencial	BRECHAS_CIC	20 82698000
1806	UNIVERSIDAD	5022	INGENIERIA D	Ingeniería, arc Universitario		Semestral	Presencial	BRECHAS_CIC	20 82698000
1806	UNIVERSIDAD	3662	INGENIERIA A	Ingeniería, arc Universitario		Semestral	Presencial	BRECHAS_CIC	20 82698000
1806	UNIVERSIDAD	5023	INGENIERIA N	Ingeniería, arc Universitario		Semestral	Presencial	BRECHAS_CIC	20 82698000
1806	UNIVERSIDAD	16867	CONTADURIA	Economía, adi Universitario	8	Semestral	Presencial	PROGRAMAS	13 42669900
1806	UNIVERSIDAD	54153	ADMINISTRAC	Economía, adi Universitario	8	Semestral	Presencial	PROGRAMAS	13 42669900
1806	UNIVERSIDAD	106394	LICENCIATUR	Ciencias de la Universitario	10	Semestral	Presencial	PROGRAMAS	13 39548600

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PROGRAMA JÓVENES A LA U (QUINTA CONVOCATORIA)

El presente formato tiene como propósito conocer la propuesta de las Instituciones de Educación Superior interesadas en participar en la quinta convocatoria del programa Jóvenes a la U, en este se solicitará describir las generalidades, detalles, alcances y demás aspectos que se consideran necesarios y relevantes en el marco de la implementación del programa Jóvenes a la U. Desde la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA agradecemos el interés de su institución en participar y sugerimos leer atentamente cada uno de los apartados.

Tabla de contenido

1. Acreditación de requisitos para participar en la quinta convocatoria de Jóvenes a la u	3
2. Condiciones adicionales de admisión	4
3. Seguimiento y acompañamiento mínimo a las y los beneficiarios.....	5
4. Propuestas de acompañamiento que generarán valor adicional a la participación de la IES	11
5. Propuesta Económica	13

Presentación de la IES

La Universidad Libre es una persona jurídica de derecho privado, de utilidad común e interés social, sin ánimo de lucro y organizada como corporación, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, que se esfuerza por cumplir con las juventudes estudiosas de Colombia el lema de su escudo “Scentia - fons - libertatis” (la ciencia es fuente de la libertad).

Sus antecedentes históricos se remontan a una época difícil para la sociedad civil colombiana a finales del siglo XIX, cuando el señor Luis Antonio Robles creó en la ciudad de Bogotá la Universidad Republicana en 1890, con la intención de formar una institución de cátedra libre, tras un proceso de transición, mejoramiento y transformación de las condiciones con las que se garantizaría la educación universitaria. Un proyecto educativo que sucumbió a los rigores de la Guerra de los mil días y el posconflicto y que, fue rescatado por el General Rafael Uribe Uribe y el General Benjamín Herrera Cortés, precursores ambos de la educación para todos como vehículo

de progreso. Sus ideas, inteligencia y esfuerzos les merecieron ser reconocidos respectivamente como precursor y fundador de la institución.

Dos eventos importantes subyacen a la creación de la Universidad Libre: por un lado, la creación ante notario en abril de 1912, de la nueva Universidad Republicana como Compañía Anónima, con el objeto de “.... facilitar la instrucción, adaptar los estudios a las necesidades del país, desarrollar las facultades de trabajo disciplinado y productivo, y hacer hombres tolerantes, respetuosos de las creencias y derechos de los demás que rindan culto a los deberes e ideales humanos”, ideología fundante por la cual el público en general, los intelectuales y estudiantes de la época en particular, la empezaron a denominar Universidad Libre. Aparte de este esfuerzo que fracasó, principalmente por razones económicas, quince distinguidos intelectuales constituyeron una sociedad jurídica, el 23 de abril de 1912, para crear el Instituto Nacional de Educación y de Instrucción Superior y Profesional, con el propósito de enseñar libremente todas las tendencias filosóficas.

Con estos antecedentes, el 30 de octubre de 1913, se crea jurídicamente la Universidad Libre, como entidad independiente de la Universidad Republicana. Una Institución de Educación Superior que no obstante las dificultades por las que había pasado, como idea de una universidad popular y pluralista, sale adelante con el liderazgo del General Benjamín Herrera Cortés, quien logra abrir definitivamente sus puertas, siendo elegido presidente del Consejo Directivo.

El 13 de febrero de 1923 empieza a funcionar la Universidad con tres Facultades: Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería y, Literatura y Filosofía, además de tres Escuelas: la de Comercio, la de Artes y Oficios y la Preparatoria (Bachillerato). Veinticuatro años más tarde, en 1947, se liquidó aquella sociedad anónima para transformarse en la actual Corporación Universidad Libre, mediante escritura No. 181 del 20 de enero de ese año, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Bogotá.

El 22 agosto de 2016, recibió del Ministerio de Educación la Acreditación en Alta Calidad Institucional Multicampus No 16892, siendo la segunda universidad en Colombia en obtener la versión multicampus la cual garantiza el servicio de alta calidad en todas sus seccionales. A la fecha la Universidad Libre cuenta con más de 230 programas de pregrado, especializaciones, maestrías y doctorado, en sus 7 sedes.

Con una experiencia de más de 100 años de existencia, la Universidad Libre ha aportado a la sociedad un cúmulo infinito de nuevos conocimientos, profesionales idóneos, consultorías,

asesorías en los campos de la Ingeniería, Administración, Educación, Ciencias Exactas, Medicina, Derecho y Humanidades.

Debido a lo descrito anteriormente, y gracias a su tradición, su historia, su proyecto educativo institucional, y su cobertura en todas las áreas del conocimiento, es que la Universidad Libre tiene la idoneidad para contribuir de manera contundente en la ejecución del Programa Jóvenes a la U.

1. Acreditación de requisitos para participar en la quinta convocatoria de Jóvenes a la u

La Universidad Libre cuenta con su sede Principal en Bogotá en la Calle 8 No 5-80 y no está sujeta a medidas preventivas y de vigilancia especial o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Ley 1740 de 2014 y cuenta con 11 programas acreditados en Alta Calidad (ver “Pantallazos programas activos Bogotá.docx”)

Para que una IES sea elegible para la implementación del Programa en su quinta convocatoria, la Agencia ATENEA realizará la verificación de los siguientes requisitos que deben ser considerados por las instituciones al momento de la presentación de la oferta. A continuación, se presentan los criterios y los mecanismos de verificación:

CRITERIO HABILITANTE	EVIDENCIA
Tener domicilio principal en Bogotá- región y tener por lo menos una sede en la ciudad.	Calle 8 No 5- 80 Bogotá (ver “ANEXO 01 Pantallazo SNIES 1806 UNILIBRE Bogotá.PDF”)
No ser sujetos de medidas preventivas y de vigilancia especial o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Ley 1740 de 2014.	Revisión a cargo de la Agencia ATENEA mediante verificación con el Ministerio de Educación Nacional.
Contar con por lo menos con un programa del nivel técnico profesional y/o tecnólogo y/o profesional universitario con acreditación de alta calidad en el momento en que se publique este lineamiento operativo o se remitan las invitaciones directas correspondientes. La vigencia de las resoluciones de alta calidad que soporten el cumplimiento de este requisito no podrá ser inferior a seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta técnica, económica y académica por parte de la IES. En línea de lo anterior, la IES no podrá incluir dentro de su oferta programas cuyo registro calificado tengan una fecha de vencimiento inferior a seis meses contados a partir de la presentación	(Ver Anexos 4 -14 y documentos: “ANEXO 02 PROGRAMAS Y RESOLUCIONES.pdf” “Anexo 03 Resolución de Alta Calidad Institucional”)

de la propuesta técnica, económica y académica.	
Si la IES no cuenta con la acreditación mínima del numeral anterior, únicamente podrán participar con programas técnico-profesionales cuyo registro calificado tenga una antigüedad superior a cinco (5) años ³ en el momento en el que se publique este lineamiento operativo o se remitan las invitaciones directas correspondientes.	N/A
La IES deberá aportar la certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, o el acta de liquidación, de contratos o convenios suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades de formación en educación superior.	VER ANEXO 17 "EXPERIENCIA CERTIFICACIONES DE CONVENIOS ATENEA"
La IES deberá aportar una certificación expedida por el representante legal en la que se indiquen los perfiles que integrarán el equipo humano y sus funciones que como mínimo deben corresponder a actividades en materia de planeación, contratación, relacionamiento con los beneficiarios, y labores asistenciales y de enlace directo con ATENEA.	VER ANEXO 21 "CERTIFICACIÓN EQUIPO JU UNILIBRE"
Asumir por lo menos el 30% del costo de matrícula de los beneficiarios del programa (ya sea que esta se calcule por costo crédito o porque tenga un valor semestral).	VER ANEXO 22 "Compromisos IES_PRIVADAS_VF.pdf"

2. Condiciones adicionales de admisión

La Universidad Libre se adhiere a los requisitos de admisión definidos por la Agencia ATENEA y aceptará para matrícula directa a todos aquellos beneficiarios que asigne la agencia a estudiar en la Institución

2.1. Costos adicionales:

La Universidad Libre asume todos los costos adicionales relacionados con la inscripción, admisión y perfeccionamiento de matrícula, tales como, Inscripción, seguro, carnetización, pruebas, entrevistas de caracterización y demás pecuniarios que se requieran para el ingreso de los beneficiarios

3. Seguimiento y acompañamiento mínimo a las y los beneficiarios.

Las condiciones particulares de los beneficiarios del programa hacen necesario que se implementen estrategias diferenciadas para acompañarlos durante su proceso formativo en pro de disminuir al máximo el riesgo de deserción. En ese sentido, se espera que las IES, en el marco de su autonomía y de sus programas de bienestar, diseñen e implementen actividades que atiendan las características particulares de las y los estudiantes.

Componente psicosocial: Hace referencia a un conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales relacionados con una problemática determinada que aumentan la probabilidad de que un joven se enfrente a situaciones críticas que afectan a su desarrollo integral. En el marco de este componente, se deben implementar las siguientes acciones sin dejar de lado aquellas estrategias complementarias que las IES consideren adecuadas

Acciones del componente psicosocial
Implementar estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional en los casos en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación o por solicitud directa de las y los beneficiarios.
<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:
La Universidad Libre cuenta con 3 trabajadoras sociales exclusivas para el manejo y seguimiento de todos los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U, así como una oficina exclusiva de atención para la población de este programa (Oficina para la Atención de Jóvenes a la U). Adicionalmente cuenta con 2 psicólogos en la Oficina de Bienestar Universitario que apoyan la labor de las 3 trabajadoras sociales de la Oficina de Atención a Jóvenes a la U. Por otro lado, de acuerdo a la cantidad de beneficiarios a atender, se podrá contratar los servicios de trabajadoras sociales o psicólogas al interior de las facultades que lo requieran. Con estos recursos, se crearan los espacios para la orientación psicológica o psicosocial a los y las beneficiarias del Programa Jóvenes a la U, que les permitan acceder de forma grupal o individual a programas de promoción, prevención y atención para la salud física y mental, considerando las necesidades particulares de las y los beneficiarios.
<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:
La Universidad Libre tiene implementado el programa de “Permanencia y Graduación con Calidad” (Ver “ANEXO 23 PROGRAMA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN JÓVENES A LA U.pdf”) el cual utiliza herramientas tecnológicas que ayudan a caracterizar y evidenciar las Alertas Tempranas, que proporcionan informaciones específicas de las debilidades

encontradas en cada uno de los estudiantes, con el fin de dar apoyo psicológico para aquellos estudiantes que presenten alertas de problemas psicológicos.

Para lo anterior, se ha instalado y configurado el Programa Adviser (https://permanencia.unilibre.edu.co/permanencia/login_page.php) el cual entrega información de cada estudiante de forma personalizada, caracterizada y clasificada que facilita la identificación de causas que pudieran incidir en la deserción.

Igualmente, la Universidad Libre tiene implementado el programa SIGUL (<https://sigul.unilibre.edu.co/>) el cual extrae de bases primarias datos que son utilizados en la entrega de informes desde los sistemas académicos, financieros y de bienestar, con el fin de evaluar las acciones tomadas y ejecutadas en el seguimiento de los estudiantes beneficiarios de Jóvenes a la U y facilitar el proceso de toma de decisiones.

Adicionalmente la Oficina de Atención a Jóvenes a la U, aplicará la “Encuesta de Caracterización Socioeconómica exclusivamente a los beneficiarios y las beneficiarias del Programa con el objetivo de hacer énfasis en las estrategias que cubran la mayoría de alertas tempranas detectadas en la encuesta.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La Universidad Libre para el 2023 implementará para los beneficiarios de Jóvenes a la U, la entrevista de acompañamiento vocacional y ocupacional con el objetivo de identificar el riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación o por solicitud directa de las y los beneficiarios.

Acciones del componente institucional

Llevar a cabo espacios de orientación y guía en colaboración con la Agencia Atenea durante los procesos de inducción y reinducción del Programa Jóvenes a la U y de servicios de bienestar, acompañamiento y permanencia en cada semestre según sea necesario. Estos espacios estarán destinados a brindar información a los beneficiarios sobre las condiciones necesarias para mantener su calidad de estudiante, incluyendo el promedio académico mínimo, el límite de pérdidas de una misma asignatura y las condiciones de reingreso o prueba académica, entre otros aspectos relevantes.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Facilitar y programar los espacios de seguimiento periódico citados entre los equipos de bienestar, acompañamiento y permanencia de las IES y el equipo de acompañamiento de la Agencia Atenea, con el fin de conocer los casos de riesgo de deserción identificados, las acciones de acompañamiento implementadas por la IES y desarrollar estrategias conjuntas de permanencia y bienestar.

La Universidad Libre, a través de la Dirección de Proyección Social, permanentemente programa sesiones de inducción y reinducción a los beneficiarios del programa, incluyendo en ellas actividades lúdicas y de entretenimiento para lograr el acoplamiento e integración de los estudiantes nuevos y antiguos pertenecientes a Jóvenes a la U

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Implementar las acciones, rutas de atención diferencial y/o ajustes razonables con los que cuenta la IES para la atención de población con discapacidad

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Poner a disposición de la totalidad de beneficiarios toda la oferta de bienestar de la institución, independientemente de la jornada o modalidad de los programas académicos (virtual, presencial, a distancia).

La Oficina de Bienestar Universitario tiene una oferta de bienestar que cubre la totalidad de los estudiantes de la Universidad Libre, incluidos los beneficiarios de Jóvenes a la U, dicha oferta consta de 5 dimensiones a saber:

AREA DE CULTURA: Propiciar el fomento y la difusión de las diferentes expresiones culturales dentro de la Universidad Libre, en relación con las áreas académicas y especialmente las humanidades.

- Tuna
- Danza folclórica
- Grupo de Música "Madero"
- Orquesta
- Teatro
- Cine club
- Danza Urbana
- Capoeira
- Tambores y Percusión
- Grupo de Rock
- Grupo de Jazz

AREA DE DESARROLLO HUMANO: Cualificar el desarrollo humano mediante acciones de carácter formativo, espacios de atención primaria en salud mental, y procesos de adaptación y desempeño del individuo dentro de la comunidad. Para ello se tienen en cuenta las dimensiones integradoras del ser en su devenir individual y colectivo, con el propósito de construir un profesional de alta calidad.

- Atención Psicológica
- Unilibras en Formación
- Preparación para el retiro

AREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES: Administrar de manera eficaz la difusión y fomento de diferentes actividades deportivas de la Universidad Libre, con el fin de propiciar una óptima utilización del tiempo libre, el esparcimiento y la distracción, por medio de eventos recreativos, deportivos y sociales.

- Nuestro Gimnasio (clic)
- Deporte Competitivo
 - o Baloncesto (masculino y femenino)
 - o Voleibol (masculino y femenino)
 - o Fútbol (masculino y femenino)
 - o Ajedrez
 - o Tenis de campo

- Ultimate
- Atletismo
- Natación
- Taekwondo
- Tenis de mesa
- Fútbol Sala
- Deporte Recreativo
- Días Institucionales
- Olimpiadas Universitarias
- Torneo Deportivo Administrativo
- Caminatas Recreativas
- Talleres de formación deportiva

AREA DE SALUD: Acceder a los programas de promoción y prevención que brinda el servicio. Esto con el fin de lograr mejores condiciones ambientales, físicas y psíquicas para los miembros de la comunidad universitaria.

- Medicina y Salud
- Cuidando la Salud
- Una hermosa espera

AREA SOCIO ECONÓMICA: Propender por el mejoramiento de las condiciones individuales, sociales y económicas de la Comunidad Universitaria.

- Programa “El Mejor de los Mejores”
- Grupo de protocolo para estudiantes
- Divulgación ofertas empleo para pregrado
- Talleres de competencias laborales para estudiantes de último semestre/año.
- Talleres para estudiantes, docentes y personal administrativo
- Feria Internacional del Libro
- Expoestudiante

Adicionalmente, la Universidad Libre cuenta en sus edificaciones con un plan de acceso a personas discapacitadas, dotado con rampas y ascensores donde se requiera para garantizar el acceso de las personas con discapacidad. Así mismo, unidades como la Biblioteca, han implementado el programa CRAI el cual garantiza espacios de estudio, encuentros adaptados a las diferentes condiciones de cada uno de los estudiantes.

Igualmente, dentro de la estrategia de Proyección Social cuenta con un programa de “Campus Responsable” que tiene como objetivo, entre otras cosas, propender por acciones que integren a la comunidad a estrategias de inclusión para poblaciones vulnerables tales como: víctimas del conflicto armado, comunidades de bajos recursos, población LGBTIQ+, poblaciones vulnerables al bullying, etc. (Ver “**ANEXO 24 ESTRATEGIA PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL**.pdf”)

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La Oficina de Bienestar Universitario programa encuentros de Bienvenida e Inducción donde se socializa todos los programas de Bienestar que tiene la Universidad y la forma de acceder a ellos. Poner a disposición de la totalidad de los beneficiarios y las beneficiarias toda la oferta de bienestar de la institución, independientemente de la jornada o modalidad de los programas académicos. La Universidad Libre cuenta en todos sus programas con asignaturas con grupos

en diferentes horarios para garantizar la formación del estudiante independientemente de su disponibilidad.

La Universidad Libre invierte anualmente el 3% de los ingresos operacionales, en programas de Bienestar Universitario y todos los estudiantes de Jóvenes a la U cuentan con todo el portafolio de servicios, así como el apoyo e incentivación para la participación activa de ellos en grupos deportivos, culturales y sociales, esto a través del área de Bienestar Universitario: “Cultura, Recreación y Deportes”, Igualmente brindando apoyos económicos o de emprendimiento y capacitación en artes a través de “Desarrollo Humano”, “Promoción Socioeconómica”, así como vigilando el estado físico y mental de nuestros estudiantes a través de los servicios del área de “Salud”.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Implementar acciones o estrategias que sensibilicen y reduzcan los factores de discriminación académica, social y económica hacia los beneficiarios del programa en la IES por parte de la comunidad académica.

La Universidad Libre, a través de la Dirección de Proyección Social, cuenta con una Oficina exclusiva para la atención de la Población de Jóvenes a la U donde con el concurso de personal especializado, se brinda apoyo y orientación, frente a fenómenos como discriminación académica, bullying, discriminación positiva o negativa y se gestionan apoyos económicos adicionales tales como ayuda en transporte, meriendas o alojamiento, para estudiantes que lo requieran.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Articular acciones para coordinar la aplicación del instrumento de perfilamiento o caracterización que permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a cada beneficiario del programa Jóvenes a la U, en los factores académico, psicosocial y socioeconómico. Este instrumento será suministrado por la Agencia Atenea.

La Universidad Libre cuenta con la **plataforma ADVISER** (https://permanencia.unilibre.edu.co/permanencia/login_page.php) la cual caracteriza la población de Jóvenes a la U para determinar sus alertas tempranas y hacer seguimiento Psicosocial a cada uno de los beneficiarios que presenten riesgos inherentes de deserción debido a su condición psicosocial, familiar o académica

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Ofrecer al menos dos talleres dirigidos a las y los beneficiarios que están próximos a graduarse para motivarlos a ingresar al mundo de la empleabilidad, el emprendimiento y/o la continuidad de su vida académica.

Realizar como mínimo un contacto mensual de seguimiento con las y los beneficiarios, independientemente de las particularidades que se presenten en su proceso de formación.

La Universidad Libre, a través de la Oficina para la Atención de Jóvenes a la U, cuenta con personal calificado en el área de Trabajo Social exclusivo para la Población beneficiaria del programa y adicionalmente cuenta con el apoyo de 4 psicólogos de Bienestar Universitario y

un psicólogo adicional en la facultad de Ingeniería, que a su vez, cuenta con el apoyo permanente de una practicante de Trabajo Social.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La Universidad Libre tiene implementado el programa de “Permanencia y Graduación con Calidad” el cual utiliza herramientas tecnológicas que ayudan a caracterizar y evidenciar las Alertas Tempranas, que proporcionan informaciones específicas de las debilidades encontradas en cada uno de los estudiantes, con el fin de dar apoyo académico mediante la programación de tutorías para aquellos estudiantes que presenten, corte a corte de notas, bajos resultados académicos.

Igualmente, mediante el acuerdo 04 de 2003 (ver “**ANEXO 25 Acuerdo 04 de 2003 POLÍTICA DE TUTORÍAS**”), La Honorable Consiliatura establece la Política Nacional de Tutorías la cual busca:

1. Facilitar el proceso de integración de los tutoriados a la vida universitaria y a su Facultad.
2. Asesorar al estudiante para la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación académica que brinda la Universidad.
3. Promover en el tutoriado la autonomía intelectual y la formación de criterios que contribuyan a su independencia para el aprendizaje.
4. Apoyar a los tutoriados en el desarrollo de sus propias estrategias de aprendizaje.
5. Ayudar al estudiante en la identificación temprana de las dificultades que se presentan en el transcurso de sus estudios y buscar con él, las posibles soluciones que contribuyan a disminuir las tasas de mortalidad y deserción o la redefinición de su elección profesional.
6. Respetar las diferencias individuales y potenciar las fortalezas de los tutoriados.
7. Fomentar el uso racional por parte de los estudiantes de todos los recursos que brinda la Universidad para su formación tanto académica como personal.
8. Contribuir al proceso de consolidación y autoevaluación del Proyecto Educativo de la Universidad y de cada Unidad Académica en particular.

Adicionalmente, el programa de seguimiento académico permite reducir la deserción por pérdida de semestres o asignaturas, mediante la aplicación rigurosa del acuerdo 04 de 2003 mediante la programación de tutorías y refuerzos extracurriculares impartidos por docentes y monitores asignados.

También la Universidad Libre dispondrá de esquemas de formación flexibles y adaptadas a las necesidades de cada uno de los beneficiarios de Jóvenes a LA u.

La Universidad Libre otorgará micro certificaciones a los estudiantes que concluyan el ciclo común con el objetivo que puedan acreditarlas en sus hojas de vida para su inclusión temprana en el mercado laboral

Acciones del componente académico	
La Universidad Libre no cobrará ningún valor por actividades extracurriculares y/o sobre actividades intersemestrales y/o sobre nivelación y/o sobre la prueba Saber TyT y/o Pro a los estudiantes pertenecientes a la población de Jóvenes a la U.	
<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:	
Presentar los informes que solicite la Agencia ATENEA para hacer seguimiento al proceso de formación de las y los beneficiarios en términos de uso de la bolsa de créditos, novedades académicas significativas como la pérdida de calidad de estudiante, la cancelación de asignaturas, solicitudes extemporáneas de aplazamiento y otras derivadas del reglamento estudiantil de la IES, mediante los instrumentos que suministre la Agencia ATENEA.	
<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:	
La Oficina de Atención a Jóvenes a la U llevará un estricto seguimiento a la situación social, psicológica y académica de cada uno de los beneficiarios y las beneficiarias que cursen programas en la Institución, dichos controles incluyen el proceso de formación, los créditos consumidos, solicitudes de aplazamiento y desistimiento y situaciones particulares relacionadas con factores que atenten a la permanencia del estudiante.	

4. Propuestas de acompañamiento que generarán valor adicional a la participación de la IES

La inclusión de estas actividades en la propuesta remitida tiene un carácter vinculante, por lo que se verán reflejadas en el convenio en el que se formalice la relación contractual entre la Agencia ATENEA y las instituciones de educación superior. Recuerde detallar explícitamente la implementación de las acciones frente a los beneficiarios del Programa.

Acciones asociadas a componente socioeconómico
La Universidad Libre también asume los costos de Licencias de Software o bases de datos con el fin de garantizar que dichas herramientas estén al alcance de todos los estudiantes.
También mediante el área de Bienestar Universitario se brindan pequeños apoyos económicos para aquellos estudiantes de Jóvenes a la U que tengan necesidades monetarias específicas, tales como ayudas para el transporte, alimentación alojamiento y acceso. Así mismo, se prioriza la contratación de estudiantes de Jóvenes a la U, en proyectos definidos y que requieran de personal de apoyo temporal, apoyos administrativos, apoyos en semanas universitarias, apoyo en el proyecto de logística de la CNSC, etc.
De la misma manera, la Oficina de Atención a Jóvenes a la U, entregará a los beneficiarios y beneficiarias del Programa, de manera gratuita y por una única vez durante la carrera, los uniformes, sudaderas o prendas oficiales que se exijan en el marco del curso de un programa académico específico. (Ej: Uniformes para prácticas de Licenciados en Formación)
<<Propuesta de la IES>>:

Acciones asociadas a componente institucional
La Universidad Libre no cobrará ningún valor por actividades extracurriculares y/o sobre actividades intersemestrales y/o sobre nivelación y/o sobre la prueba Saber TyT y/o Pro a los estudiantes pertenecientes a la población de Jóvenes a la U.
<<Propuesta de la IES>>:
La Universidad Libre cuenta con la Oficina para la Atención de Jóvenes a la U , compuesta por 3 trabajadoras sociales exclusivas que, adicional a la labor de seguimiento Psicosocial, hacen todo el trabajo de apoyo administrativo del programa para la entrega de informes para desembolsos y perfeccionamiento de los convenios derivados. También, la Presidencia Nacional, ha nombrado un coordinador general y una asistente para el Proyecto de Jóvenes a la U
Adicional a lo anterior, la Universidad Libre cuenta con el equipo del área Financiera que ejecuta procesos que permiten la reducción a cero costos de todos los gastos pecuniarios, diferentes a la matrícula, que garantiza el ingreso de los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U.
<<Propuesta de la IES>>:
La universidad Libre está comprometida con el proyecto de pasantía sociales y monitorea el cumplimiento por parte de todos beneficiarios en esta faceta (Ver “ANEXO 26 CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PASANTÍA SOCIAL.pdf”).
Adicionalmente, La Universidad Libre ha pasado solicitud a ATENEA para convertirse en escenario de prácticas sociales, no solo para los beneficiarios que cursan programas en la Institución, sino para cualquier otro beneficiario de cualquier IES externa.
<<Propuesta de la IES>>:
Suscripción de carta de intención para participar en el convenio marco de homologación. (ver “ANEXO 27 CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONVENIO MARCO DE HOMOLOGACIÓN.pdf”).
Propuestas de acompañamiento y permanencia específicos para los beneficiarios, así como ajustes razonables que respondan a necesidades particulares de estos.
Una vez caracterizados los estudiantes, durante toda la etapa formativa del semestre, los estudiantes son citados, uno a uno a la Oficina de Atención Jóvenes a la U, para evaluar su rendimiento académico, escuchar sus inquietudes, dar solución a problemas relacionados con la legalización de su beneficio, su materialización de la matrícula y problemas relacionados con su permanencia en la Universidad, dando prioridad a los grupos caracterizados por ADVISER como de alto riesgo

Acciones asociadas a componente académico
Exención de pago sobre actividades extracurriculares y/o sobre actividades intersemestrales y/o sobre nivelación y/o sobre la prueba Saber TyT y/o Pro

<<Propuesta de la IES>>:

5. Propuesta Económica

<< Relacione en el Anexo 3 (Excel de presentación de propuesta académica) el valor semestral o por crédito de los programas de educación superior propuestos. **Adjunte a la propuesta las resoluciones o actos administrativos relacionados con los derechos pecuniarios del 2023.** En este apartado especifique el aporte porcentual que sobre la matrícula realizará la institución de educación superior y la modalidad en la que será gestionado>>.

Porcentaje de aporte de la IES sobre el valor de la matrícula (no debe ser inferior al 30%)	La Universidad Libre aportará el 30% del valor pecuniario de matrículas autorizado por la Consiliatura para 2023 (Ver "ANEXO 28 Resolución 17 22 Pecuniarios matrícula 2023.pdf")
Modalidad del aporte: Al momento de suscribirse el convenio se detallará la modalidad del aporte realizado por la IES (Por favor señale con una X la modalidad del aporte).	Descuento en el valor de la matrícula __X_ Aportes mediante contrapartida en dinero _____
Descripción de las actividades financiadas mediante la contrapartida en dinero (Aplica únicamente para las IES que seleccionaron esta opción)	

Modalidad	IES	CÓDIGO SNIES DEL PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	SNIES	Periodos programa	SNIES	Créditos programa	SNIES	MODALIDAD2	CUPOS APROBADOS
CICLO COMU	UNIVERSIDA	109176	NEGOCIOS INTERNACIONALE		8		150	Presencial		13
Convencional	UNIVERSIDA	109176	NEGOCIOS INTERNACIONALE		8		150	Presencial		13
CICLO COMU	UNIVERSIDA	106803	LICENCIATURA EN EDUCACIÓ		10		165	Presencial		8
CICLO COMU	UNIVERSIDA	106517	LICENCIATURA EN EDUCACIÓ		10		165	Presencial		8
Convencional	UNIVERSIDA	106803	LICENCIATURA EN EDUCACIÓ		10		165	Presencial		8
Convencional	UNIVERSIDA	106517	LICENCIATURA EN EDUCACIÓ		10		165	Presencial		8
Convencional	UNIVERSIDA	16867	CONTADURIA PUBLICA		8		142	Presencial		8
CICLO COMU	UNIVERSIDA	16867	CONTADURIA PUBLICA		8		142	Presencial		8
Convencional	UNIVERSIDA	1483	DERECHO		10		181	Presencial		8
Convencional	UNIVERSIDA	8167	FILOSOFIA		10		155	Presencial		8
CICLO COMU	UNIVERSIDA	54153	ADMINISTRACIÓN DE EMPRE		8		143	Presencial		8
Convencional	UNIVERSIDA	54153	ADMINISTRACIÓN DE EMPRE		8		143	Presencial		8
CICLO COMU	UNIVERSIDA	106394	LICENCIATURA EN ESPAÑOL		10		165	Presencial		9
Convencional	UNIVERSIDA	106394	LICENCIATURA EN ESPAÑOL		10		165	Presencial		9
CICLO COMU	UNIVERSIDA	1485	INGENIERIA INDUSTRIAL		8		144	Presencial		34
Convencional	UNIVERSIDA	1485	INGENIERIA INDUSTRIAL		8		144	Presencial		34
CICLO COMU	UNIVERSIDA	5022	INGENIERIA DE SISTEMAS		8		144	Presencial		36
Convencional	UNIVERSIDA	5022	INGENIERIA DE SISTEMAS		8		144	Presencial		36
CICLO COMU	UNIVERSIDA	3662	INGENIERIA AMBIENTAL		8		144	Presencial		40
Convencional	UNIVERSIDA	3662	INGENIERIA AMBIENTAL		8		144	Presencial		40
CICLO COMU	UNIVERSIDA	5023	INGENIERIA MECANICA		8		144	Presencial		40
Convencional	UNIVERSIDA	5023	INGENIERIA MECANICA		8		144	Presencial		40



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2023-EE-110688

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 004100 DEL 14 DE MARZO DE 2023

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD LIBRE - (código: 1806), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 192 de 1946-06-27, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE GOBIERNO.

Que la duración de la Institución es indefinida.

Las facultades, funciones y limitaciones del representante legal, están expresamente contenidas en el Capítulo 5, Artículos 29 y 30 de los estatutos vigentes de la Institución.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co, Dirección: CALLE 8 # 5 80 - Bogotá, D.C., Teléfono: 3821000.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineduacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
EDGAR ERNESTO SANDOVAL ROMERO	CC 19066724 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA 5 2022-04-01 CONSILIATURA	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO	CC 13253755 Cúcuta	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 1 2022-03-11 SALA GENERAL	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
Cali (Código 1807)	EDGAR ERNESTO SANDOVAL ROMERO	CC 19066724 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA 5 2022-04-01 CONSILIATURA	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
Cali (Código 1807)	JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO	CC 13253755 Cúcuta	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 1 2022-03-11 SALA GENERAL	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo



Barranquilla (Código 1808)	EDGAR ERNESTO SANDOVAL ROMERO	CC 19066724 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA 5 2022-04-01 CONSILIATURA	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
Barranquilla (Código 1808)	JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO	CC 13253755 Cúcuta	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 1 2022-03-11 SALA GENERAL	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
Pereira (Código 1809)	EDGAR ERNESTO SANDOVAL ROMERO	CC 19066724 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA 5 2022-04-01 CONSILIATURA	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
Pereira (Código 1809)	JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO	CC 13253755 Cúcuta	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 1 2022-03-11 SALA GENERAL	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
Cúcuta (Código 1810)	EDGAR ERNESTO SANDOVAL ROMERO	CC 19066724 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA 5 2022-04-01 CONSILIATURA	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
Cúcuta (Código 1810)	JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO	CC 13253755 Cúcuta	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 1 2022-03-11 SALA GENERAL	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
Socorro (Código 1811)	EDGAR ERNESTO SANDOVAL ROMERO	CC 19066724 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA 5 2022-04-01 CONSILIATURA	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo
Socorro (Código 1811)	JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO	CC 13253755 Cúcuta	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 1 2022-03-11 SALA GENERAL	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2025-03-31	2022-04-11	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de mayo de 2023, por solicitud de UNIVERSIDAD LIBRE, según radicado 2023-ER-334948.

Cordialmente;

LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA

Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.253.755**

ALARCON NIÑO

APELLIDOS

JORGE ORLANDO

NOMBRES

[Signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1954**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O-** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

05-SEP-1975 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00373947-M-0013253755-20120508 0029820411H 1 17934572



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

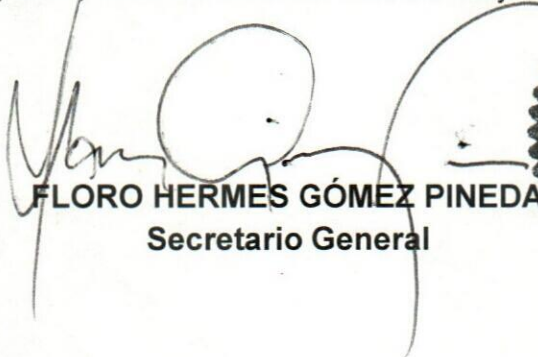
Que la Sala General en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo del año 2022, Acta n.º 1, eligió por unanimidad al doctor JORGE ORLANDO ALARCÓN NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 13.253.755 de Cúcuta, como Presidente de la Universidad Libre, para el período estatutario comprendido entre el 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2025, de conformidad con el Estatuto de la Universidad, artículos 18 y 20, numeral 3, y artículo 21, inciso segundo.

Que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad, artículo 29, «el Presidente es la primera autoridad administrativa de la Corporación, el representante legal y el ordenador del gasto».

Que según el mismo Estatuto, artículo 25, numeral 12, son funciones de la Consiliatura «Autorizar al representante legal de la Corporación, la celebración de convenios y contratos nacionales e internacionales, cuando su cuantía sea superior a cien salarios mínimos mensuales legales».

Que la Consiliatura en consulta realizada por correo electrónico el día 26 de mayo de 2023, Acta n.º 6, autorizó al Representante Legal de la Universidad Libre para que suscriba convenios con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA) hasta por la suma de \$45.000 millones.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de mayo de 2023.


FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA
Secretario General



(/)



ACUERDO No. 01 de 1994 (/la-universidad/ul/historico- de-noticias/19- noticias/noticias- internas/714-acuerdo-no- 01-de-1994)

Por el cual se reforma el Acuerdo No. 01 de 1986

La **SALA GENERAL DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE**, en ejercicio de las facultades que le confieren el literal c) del artículo 28 y el artículo 97 de los Estatutos vigentes -Acuerdo 01 de 1986- adopta el estatuto orgánico contenido en el presente acuerdo.

La misión fundamental de la Corporación es la de continuar la labor del amplio Instituto de Educación Superior recomendado por la Gran Convención Liberal de Ibagué de 1922. En tal ocasión su fundador General BENJAMIN HERRERA, expuso los siguientes conceptos que se adoptan como

Preámbulo

"La Universidad Libre, no debe ser un foco de sectarismo, ni una fuente perturbadora de la conciencia individual; ese moderno establecimiento debe ser una escuela universal, sin restricciones ni imposiciones; ese hogar espiritual debe ser amplísimo templo abierto a todas las orientaciones del magisterio civilizador, y a todas las sanas ideas en materia de educación; nada que ate la conciencia a los prejuicios y a las preocupaciones; pero nada tampoco que atente contra la libertad ni la conciencia del individuo. No vamos a fundar una cátedra liberal, sino una amplísima aula en que se agiten y se muevan con noble l

la moderna civilización".

En desarrollo de lo anterior, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y decretos reglamentarios.



(http://www.unilibre.edu.co/images/pdf/sala_estatutos.pdf)

ACUERDA:

TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1

DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

ARTICULO 1. De los principios.

La universidad se rige por los principios de las libertades de cátedra, examen y aprendizaje, de universalidad, pluralismo ideológico, moralidad, igualdad, fraternidad, democracia, excelencia académica y desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 2. De los objetivos.

Son objetivos de la Corporación, los siguientes:

1. Realizar investigación científica, técnica y tecnológica, en aquellos campos que demanden las zonas de influencia de la Corporación, para buscar soluciones teóricas y prácticas que contribuyan al desarrollo y al progreso de los sectores educativo, económico, social y político de los colombianos.
2. Adelantar programas de educación en diversas modalidades y niveles.
3. Fomentar la cultura, la investigación, la formación profesional, la prestación de servicios de asistencia y promoción social, orientados a elevar el desarrollo socio-económico del país.
4. Propiciar la integración de la Corporación con otros sectores básicos de la actividad socio-económica, a nivel regional y nacional.
5. Realizar intercambios educativos, culturales, científicos, artísticos y de servicios con entidades nacionales y extranjeras que conduzcan a la defensa de los principios y al cumplimiento de los objetivos de la Corporación, dentro del contexto constitucional y legal colombiano.
6. Promover la formación científica y pedagógica del personal docente e investigativo, que garantice la calidad de la educación en sus diferentes niveles y modalidades.
7. Formar en el estudiante una conciencia crítica constructiva para el

(<https://frontos.outsourcing.com.co:8202/>)

ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, con fundamento en la función social de la educación.

8. Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales.

9. Auspiciar la capacitación y la educación continuada tendientes a la formación integral de los colombianos.

10. Publicar periódicos, revistas, libros y folletos y editar videos y similares para divulgar las investigaciones, planes, programas y proyectos de la Corporación.

11. Buscar la formación de profesionales en todas las áreas del conocimiento, que sobresalgan por su entereza moral, excelencia académica, amor al estudio y a la investigación, decisión de luchar en defensa de la democracia, la libertad y la dignidad del hombre, y por tanto, personas tolerantes, respetuosas de las creencias y derechos de los demás.

CAPITULO 2

DEL NOMBRE, NATURALEZA, DURACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y ENSEÑANZA DE ESTOS ESTATUTOS

ARTICULO 3. Del nombre, naturaleza, duración, nacionalidad y domicilio.

La institución es una CORPORACION denominada UNIVERSIDAD LIBRE, organizada como persona jurídica de derecho privado, de utilidad común e interés social y sin ánimo de lucro, de duración indefinida y de nacionalidad colombiana, cuyo domicilio principal es el Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Además de la Sede Principal de Santafé de Bogotá y de las actuales dependencias Seccionales, la Universidad podrá extender su acción a otras regiones del país de conformidad con la Ley y los Estatutos.

ARTÍCULO 4. De la enseñanza de los estatutos.

Con los alumnos que ingresen por vez primera a la Universidad, se adelantará, en la primera semana de estudios, un curso de inducción para enseñar la historia de la Universidad, sus Estatutos y Reglamentos.

CAPITULO 3

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

ARTÍCULO 5. Del régimen Académico. La Corporación es una institución autónoma de educación superior, reconocida como Universidad, autorizada para adelantar actividades de investigación científica y tecnológica, de formación académica en profesiones o disciplinas, y de producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional, en los campos de acción propios de las universidades de conformidad con la ley.

(<https://frontos.outsourcing.com.co:8202/>)

Además, está facultada para adelantar programas en los diferentes niveles

educativos de formación en ocupaciones, profesiones y disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y postdoctorados de conformidad con la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.

CAPITULO 4

DEL PATRIMONIO E INGRESOS DE LA CORPORACIÓN

ARTÍCULO 6. Del patrimonio. El patrimonio de la Corporación está integrado por los bienes muebles e inmuebles que en la actualidad existen a su nombre en la Sede Principal y en todas y cada una de las Seccionales y los demás que llegare a adquirir a cualquier título.

Podrá aceptar auxilios, donaciones, herencias o legados con beneficio de inventario, a condición de que no afecten sus principios ni su autonomía.

ARTÍCULO 7. De los ingresos. Son ingresos de la Corporación las sumas que ella misma arbitre por concepto de auxilios, derechos pecuniarios, contratos y convenios, utilización de laboratorios, prestación de servicios, y los frutos o productos de sus bienes. Podrá tomar dinero, con o sin garantía de sus bienes, celebrar toda clase de contratos, transigir, conciliar y comprometer, de acuerdo con la Ley, los Estatutos y sus Reglamentos.

ARTÍCULO 8. De la destinación de lo bienes. Queda prohibido destinar en todo o en parte los bienes e ingresos de la Corporación para fines distintos de los previstos y autorizados por los Estatutos y Reglamentos.

TITULO II: DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

CAPITULO 1

DE LA INTEGRACION DEL GOBIERNO A NIVEL DE SEDE PRINCIPAL Y DE SECCIONAL

ARTÍCULO 9. De la integración

A NIVEL NACIONAL:

1. Cuerpos Colegiados:

- a. Sala General, y
- b. Consiliatura

2. Personas con autoridad:

- a. Presidente o vicepresidente;
- b. Rector Nacional, y
- c. Secretario General

3. Control y fiscalización:

- a. Tribunal de Honor;
- b. Censor, y

c. Revisor Fiscal

4. Asesoría

a. Director de Planeación

A NIVEL SECCIONAL:

1. Cuerpos Colegiados:

- a. Consejo Directivo,
- b. Consejo Académico, y
- c. Comité de Currículo

2. Personas con Autoridad

- a. Delegado personal del Presidente,
- b. Rector Seccional, y
- c. Secretario Seccional

3. Control y fiscalización

- a. Delegado del Censor, y
- b. Delegado del Revisor Fiscal

A. NIVEL DE UNIDAD ACADEMICA

1. Cuerpo Colegiado:

- a. Comité de Unidad Académica

2. Personas con autoridad:

- a. Decano, Director o Coordinador, y
- b. Secretario

CAPITULO 2

DE LOS MIEMBROS DE LA SALA

ARTÍCULO 10. De los miembros. Componen la Corporación las personas naturales que integran la Sala General. En ningún caso serán más de cien y sus vacantes se proveerán por la misma Sala conservando la representación de todas las Seccionales.

ARTÍCULO 11. De los requisitos de admisión. Para ingresar a la Sala General, el aspirante deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. Petición escrita ante la comisión de admisiones de la Sala General, adjuntando hoja de vida y copia del acta de grado o del registro del título profesional conferido por la Universidad, y
2. Informe de la Comisión de Admisiones de la Sala General sobre la veracidad de los datos consignados en la hoja de vida; los méritos intelectuales, morales, académicos y científicos, y la conveniencia de su vinculación a la Corporación.

Para no egresados, que en ningún caso podrán exceder del 10%:

1. Petición escrita ante la Comisión de Admisiones de la Sala General, adjuntando hoja de vida, copia del acta de grado o del registro del título profesional; (<https://frontos.outsourcing.com.co:8202/>)

2. Informe de la Comisión de Admisiones de la Sala General sobre la veracidad de los datos consignados en la hoja de vida; los méritos académicos, científicos, intelectuales y morales, y la conveniencia de su vinculación a la Corporación, y
3. Acreditar tiempo de servicio docente y o administrativo, en la Universidad Libre, no menor de cinco años.

Parágrafo 1. Para todos los casos contemplados anteriormente, se tendrá como requisito adicional no haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco años con pena de suspensión o destitución, ni condenado penalmente, excepto por hechos punibles, políticos o culposos.

Parágrafo 2. Es incompatible la calidad de miembro de Sala General con la condición de directivo o asesor de cualquiera de los sindicatos de la Universidad.

ARTÍCULO 12. De los Derechos. Los miembros de la Sala General tendrán los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos para los cargos que provean la Sala General, la Consiliatura o los Consejos Directivos de acuerdo con los Estatutos;
2. Presentar propuestas relacionadas con las funciones de la Sala General;
3. Formular solicitudes escritas a la Consiliatura o a los Consejos Directivos sobre temas que tengan relación con la marcha de la Universidad y obtener de ellos pronta respuesta;
4. Participar con voz y voto en las decisiones de la Sala;
5. Ser informados sobre la marcha de la institución, y
6. Las demás que le señalen los Estatutos.

ARTÍCULO 13. De las obligaciones. Los miembros de la Sala General tendrán las siguientes obligaciones;

1. Cumplir los Estatutos y Reglamentos.
2. Asistir cumplidamente y participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Sala General.
3. Denunciar ante el Tribunal de Honor a los miembros de la Corporación y a cualquier persona que ocupe cargo o dignidad por violación de los Estatutos y Reglamentos.
4. Estar permanentemente informados sobre la marcha de la Universidad, y
5. Las demás que le señalen los Estatutos o que por la naturaleza de la Corporación les corresponda.

ARTÍCULO 14. Intransmisibilidad, intransferibilidad e indelegabilidad. Los derechos y obligaciones que confieren los Estatutos a los miembros de la Sala General son intransmisibles, intransferibles e indelegables.

ARTÍCULO 15. De la pérdida del carácter de miembro. El carácter de miembro de la Sala General se pierde por:

1. Muerte;
2. Renuncia aceptada por la Sala General;
3. Incumplir gravemente los deberes y obligaciones que imponen los Estatutos;
4. Haber sido suspendido o excluido del ejercicio de su profesión;
5. Haber sido condenado penalmente mediante sentencia ejecutoriada, salvo por hechos punibles, políticos o culposos;
6. Haber sido sancionado disciplinariamente con suspensión o destitución;
7. Dejar de asistir, sin justificación alguna, a dos o más reuniones consecutivas de la Sala General sin presentar excusa dentro del mes siguiente a la sesión correspondiente, y
8. Violar el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades consagrados en las leyes y los Estatutos.

Parágrafo. La pérdida del carácter de miembro de Sala declarada por la mayoría absoluta de votos de sus miembros, previa investigación del Tribunal de Honor, implica la pérdida automática de la dignidad conferida por la misma Sala. Si la pérdida se produce por las causales consagradas en los numerales 4, 5 y 8 de este artículo, implica la pérdida automática de toda dignidad conferida por la Universidad.

CAPITULO 3

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA GENERAL

ARTÍCULO 16. De las sesiones. Las sesiones de la Sala General, serán:

1. **Ordinarias.** La Sala General se reúne ordinariamente por convocatoria del Presidente dentro de los tres primeros meses de cada año. Si vencido ese término no hubiese sido citada, se reunirá por derecho propio el segundo martes del mes de abril, inmediatamente siguiente, a las 6:30 p.m. en el Paraninfo de la Universidad en su Sede Principal.
2. **Extraordinarias.** La Sala General se reúne extraordinariamente cuando el Presidente, el Censor, la Consiliatura o la mayoría absoluta de los miembros de Sala, la convoquen. El Revisor Fiscal podrá convocarla, a través de aquellos, exclusivamente para asuntos de su competencia.

ARTÍCULO 17. De la convocatoria a sesiones. Las reuniones de la Sala General serán convocadas mediante aviso en un diario de amplia circulación nacional, publicado con antelación no inferior a siete días calendarios, en el que se señalará el día, la hora, el lugar y el orden del día.

ARTÍCULO 18. Del quórum. En las sesiones de la Sala General el quórum se integra con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

Parágrafo. Si no hubiere quórum se reunirá el día siguiente, a la misma hora, en el mismo lugar y con el mismo orden del día que señale el aviso de prensa. En esta segunda reunión hará quórum el número de miembros que concurra, siempre y cuando no sea inferior a veinticinco.

ARTÍCULO 19. De los dignatarios. La Sala General será presidida por el presidente de la Corporación. En su ausencia, por el Vicepresidente. Actuará como Secretario el Secretario General de la Universidad.

ARTÍCULO 20. De las funciones. La Sala General es la suprema autoridad y el máximo órgano de dirección de la Corporación, sus funciones, son:

1. Estudiar y aprobar las reformas de los Estatutos;
2. Fijar las políticas y prioridades de desarrollo académico, administrativo, científico, financiero, de investigaciones y tecnológico de la Universidad;
3. Elegir, de entre sus miembros, al Presidente, al Vicepresidente, al Censor Nacional y su suplente, a ocho Consiliarios con sus respectivos suplentes y a cinco miembros del Tribunal de Honor con sus suplentes, para períodos de tres años. El Presidente y el Vicepresidente serán elegidos en una sola fórmula.
4. Elaborar y someter a consideración de la Consiliatura terna para la elección del Rector Nacional;
5. Elegir, de conformidad con la Ley, al Revisor Fiscal y su suplente y fijarle la remuneración;
6. Proveer las vacancias de miembros de Sala mediante el voto de cincuenta y uno de sus miembros;
7. Examinar los informes del Presidente, del Rector Nacional, del Censor, del Revisor Fiscal y del Tribunal de Honor;
8. Decidir, por mayoría absoluta de votos, la exclusión de sus miembros cuando así lo solicite el Tribunal de Honor;
9. Velar estrictamente porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales y los Estatutos;
10. Vigilar para que los recursos de la Corporación sean administrados correctamente;
11. Decretar la disolución y liquidación de la Corporación, y
12. Las demás que le correspondan por mandato de la Ley o los Estatutos.

ARTÍCULO 21. De las decisiones y votaciones. Las decisiones de la Sala General se denominan acuerdos y resoluciones de Sala. Aquellos versan sobre materias de carácter general; éstas sobre materias de carácter particular.

En la Sala General toda elección se hará por mayoría de votos, salvo la de los Consiliarios y miembros del Tribunal de Honor que se efectuarán por el sistema de cuociente electoral. Toda otra decisión, salvo disposición estatutaria expresa en contrario, se aprobará por la mayoría de los asistentes.

CAPITULO 4

DE LA CONSILIATURA

ARTÍCULO 22. Del carácter e integración. La Consiliatura, cuando no se halle reunida la Sala General, es el máximo órgano de dirección académica y administrativa de la Universidad y está integrada, así:

(<https://frontos.outsourcing.com.co:8202/>)

El Presidente de la Sala General
El Rector Nacional
El Vicepresidente
Ocho representantes de la Sala General
Dos representantes de los Profesores
Dos representantes de los Estudiantes
Actuará como Secretario el Secretario General
Asistirá con voz pero sin voto el Censor Nacional
Sólo por invitación de la Consiliatura podrán asistir personas diferentes o funcionarios para tratar exclusivamente temas de su competencia.

Los suplentes de los Consiliarios sólo podrán asistir cuando sus principales se excusen previamente por escrito.

ARTÍCULO 23. De los requisitos para los Consiliarios profesores y estudiantes. Los Consiliarios en representación de los profesores en el momento de ser elegidos deberán haber ejercido como mínimo cinco años la docencia en la Universidad Libre y no podrán ser directivos de ninguno de los Sindicatos de la Universidad.

Los Consiliarios en representación de los estudiantes en el momento de ser elegidos deberán ser alumnos regulares de la Universidad no cursar primero o último año del programa académico tener un promedio de calificaciones igual o mayor a 3.50 en los períodos cursados y no tener materias pendientes.

ARTÍCULO 24. Del quórum. Constituye quórum la asistencia de ocho de sus miembros.

ARTÍCULO 25. De las funciones de la Consiliatura. Son funciones de la Consiliatura:

1. Expedir los reglamentos que se requieran para desarrollar estos Estatutos y la buena marcha de la Universidad;
2. Desarrollar las políticas generales de la Universidad fijadas por la Sala General;
3. Estudiar, modificar, aprobar el proyecto del Plan General de Desarrollo Académico Administrativo, científico, financiero de investigaciones y tecnológico de la Universidad; (Concordar con el Acuerdo 05 de 2014) (<http://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/historico-de-noticias/729-acuerdo-no-05-diciembre-10-de-2014>)
4. Elegir al Rector Nacional, para períodos de tres años, de terna presentada por la Sala General; a los representantes de la Consiliatura en los Consejos Directivos Seccionales; al Secretario General y a los Directores o Coordinadores de Unidades Académicas y Administrativas nacionales;
5. Elegir al Síndico de la Sede Principal con funciones de carácter económico y financiero a nivel nacional. La Consiliatura reglamentará lo pertinente;
6. Designar al personal docente y administrativo del orden nacional;
7. Crear, modificar o suprimir las unidades académicas, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional y académica directamente, o a instancias del Consejo Directivo correspondiente; (<https://montos.outsourcing.com.co:8202/>)

8. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos por programas, proyectos y actividades de la Universidad, consolidado con los presupuestos de la Sede Principal y de la Seccionales;
9. Crear, modificar o suprimir dependencias seccionales;
10. Crear, modificar o suprimir los programas académicos, directamente o a instancias de los Consejos Directivos, y señalar las directrices para su seguimiento y evaluación;
11. Establecer un sistema global y flexible de plantas de personal académico, administrativo y de investigaciones dentro del contexto del Plan General de Desarrollo de la Universidad, aprobar los manuales de organización y fijar asignaciones;
12. Autorizar al representante legal de la Corporación, la celebración de convenios y contratos nacionales e internacionales, cuando su cuantía sea superior a cien salarios mínimos mensuales legales;
13. Integrar las Comisiones permanentes de Presupuesto, Académica y de Asuntos Generales, y crear e integrar comisiones transitorias. Las Comisiones Permanentes serán integradas por Consiliarios principales;
14. Determinar las políticas y programas generales de bienestar universitario y autorizar su organización a los Consejos Directivos;
15. Decretar honores y otorgar grados Honoris Causa de conformidad con los requisitos que establezca el reglamento correspondiente;
16. Establecer el sistema de evaluación académico, administrativo y financiero;
17. Impulsar el desarrollo de los procesos de acreditación de la Universidad;
18. Ser tribunal de segunda instancia de las decisiones de los Consejos Directivos que determinen los reglamentos;
19. Fijar los derechos pecuniarios que pueda exigir la Universidad directamente o a iniciativa de los Consejos;
20. Designar a dos de sus miembros, representantes de la Sala General en toda negociación de pliegos de peticiones laborales fijándoles los parámetros de la negociación. Durante las negociaciones la comisión negociadora en representación de la Universidad deberá rendir periódicamente informe de su gestión a la Consiliatura;
21. Darse su reglamento en el cual se establezca el número mínimo de sesiones mensuales;
22. Reglamentar el sistema de elecciones de los representantes de los profesores, estudiantes y egresados, en los cuerpos colegiados de la Universidad con observancia de los principios de universalidad voto directo y secreto, imparcialidad y transparencia garantizando el derecho de las minorías;
23. Las demás previstas en estos Estatutos y todas aquellas otras de carácter general, de índole académica o administrativa, no asignadas a otro órgano o autoridad.

ARTÍCULO 26. De la Federación de Colegios de Egresados. La Consiliatura auspiciará la creación de la Federación Nacional de Colegios de Egresados que tendrá por misión fomentar el espíritu y de integración unilibrista y desarrollar programas en beneficio de la comunidad universitaria de la buena imagen institucional y de los profesionales que la integren de manera que se garanticen la educación permanente y el [\(https://www.frontiersin.org/sourcing.com.co:8202/\)](https://www.frontiersin.org/sourcing.com.co:8202/) tecnológico al tenor de la Ley.

ARTÍCULO 27. De los Centros Estudiantiles de Investigación. La Consiliatura auspiciará y apoyará la creación y funcionamiento de centros estudiantiles de investigación científica y tecnológica en las diferentes unidades académicas.

ARTÍCULO 28. De las decisiones. Las decisiones de la Consiliatura se denominan Acuerdos y Resoluciones. Aquellos versan sobre materias de carácter general y requieren dos debates en días y sesiones diferentes; éstas sobre materias de carácter particular y se adoptan en una sesión.

CAPITULO 5

DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 29. Del Presidente y sus calidades. Es la primera autoridad administrativa de la Corporación, el representante legal y el ordenar del gasto. Para ser Presidente, se requiere:

1. Ser miembro de Sala General;
2. Tener Título profesional de pregrado otorgado por la Universidad Libre, y
3. Haber sido Consiliario o Rector Nacional, o docente de la Universidad Libre durante un mínimo de cinco años o haber desempeñado el cargo.

ARTÍCULO 30. De las funciones del Presidente. Son funciones del Presidente.

1. Ejercer la representación legal de la Corporación;
 2. Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos;
 3. Presidir las reuniones de Sala General, Consiliatura y Consejos Directivos;
 4. Presidir la Comisión Permanente de Presupuesto;
 5. Liderar el proceso de planeación administrativa y financiera de la Corporación;
 6. Ordenar los gastos administrativos y financieros de la Corporación y celebrar por sí sólo todo acto o contrato, de acuerdo con el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, cuando su cuantía no exceda de cien salarios mínimos mensuales legales y los que superen esa suma cuando haya sido autorizado por la Consiliatura;
 7. Presentar ante la Consiliatura, el proyecto de Plan Administrativo y Financiero de la Corporación y los manuales de organización;
 8. Presentar ante la Consiliatura el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación;
 9. Vigilar la correcta ejecución del presupuesto anual de ingresos y gastos de la Universidad;
 10. Presentar a la Sala General, en reunión ordinaria, y trimestralmente a sus miembros informe sobre la marcha de la Corporación;
 11. Presentar terna, ante la Consiliatura, para la elección de Secretario General;
 12. Nombrar, contratar y remover a los Auditores Internos Nacional y Seccionales, y al personal administrativo nacional que no corresponda a la Consiliatura;
- (<https://frontos.outsourcing.com.co:8202/>)

13. Nombrar, contratar y remover a sus Delegados Personales en la Sede Principal y en las Seccionales;
14. Evaluar la marcha administrativa y financiera de la Universidad y coordinar las funciones de los directores de las dependencias a su cargo;
15. Firmar las actas, acuerdos y resoluciones de los organismos que presida;
16. Delegar en el Vicepresidente y otros funcionarios nacionales cuando lo considere necesario, algunas de las funciones propias de su cargo conforme al Reglamento, y (Concordar con el Acuerdo 08 de 1995)
(<http://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/historico-de-noticias/715-acuerdo-no-008-junio-5-de-1995>)
17. Las demás que le señalen los Estatutos y Reglamentos.

ARTÍCULO 31. De las calidades y funciones del Vicepresidente. La Sala General elegirá un Vicepresidente con iguales calidades que las del Presidente, cuyas funciones, son:

1. Ejercer la Presidencia en caso de falta temporal, accidental o absoluta del Presidente;
2. Asistir a las reuniones de la Consiliatura con voz y voto;
3. Presidir la Comisión Permanente de Asuntos Generales;
4. Ejercer las que le delegue el Presidente, conforme al Reglamento, y
5. Las demás que le asignen los Estatutos y Reglamentos.

CAPITULO 6

DEL RECTOR NACIONAL

ARTÍCULO 32. Del Rector Nacional. El Rector Nacional es la máxima autoridad académica de la Universidad, la cual ejercerá de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos.

ARTÍCULO 33. De las calidades. Para ser Rector Nacional, se requiere:

1. Poseer título profesional universitario, y
2. Haber ejercido la docencia en la Universidad Libre por un período mínimo de cinco años, o haber desempeñado el cargo en propiedad.

ARTÍCULO 34. De las funciones del Rector Nacional. Son funciones del Rector Nacional:

1. Representar académicamente a la Universidad;
2. Cumplir y hacer cumplir la ley, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad y demás decisiones de la Sala General, la Consiliatura y los Consejos Directivos;
3. Asistir a las reuniones de la Sala General, la Consiliatura y los Consejos Directivos;
4. Presidir la Comisión Permanente de Asuntos Académicos;
5. Liderar el proceso de planeación académica de la Universidad asegurando la integración de las Seccionales;
6. Presentar ante la Consiliatura el proyecto del Plan de Desarrollo Académico;
(<https://frontos.outsourcing.com.co:8202/>)
7. Evaluar la marcha académica de la Universidad;

8. Presentar ternas, ante los Consejos Directivos, para la elección de decanos, directores o coordinadores de las Unidades Académicas;
9. Nombrar y remover los Rectores de la Sede Principal y de la Seccionales de la Universidad, quienes son sus representantes personales;
10. Delegar algunas de sus funciones en las autoridades académicas universitarias, conforme al Reglamento;
11. Refrendar con su firma los títulos expedidos por la Universidad conjuntamente con el Secretario General;
12. Presentar a la Sala General, en reunión ordinaria, y trimestralmente a sus miembros, informe sobre la marcha académica de la Universidad, y
13. Las demás que le señalen la ley, los Estatutos y los Reglamentos.

CAPITULO 7

DEL SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 35. Del Secretario General y sus calidades. Para ser Secretario General se requiere ser miembro de Sala General, tener título profesional de pregrado otorgado por la Universidad Libre y tres años de experiencia docente en la Universidad o haber desempeñado el cargo en propiedad.

ARTÍCULO 36. De las funciones del Secretario General. Son funciones del Secretario General de la Universidad:

1. Actuar como Secretario de la Sala General, la Consiliatura y sus Comisiones permanentes;
2. Elaborar las actas correspondientes, proyectar las decisiones que deban expedir la Sala General, la Consiliatura, las Comisiones Permanentes, el Presidente y el Rector Nacional y refrendarlas con su firma;
3. Dar curso a las decisiones aprobadas por la Sala General y la Consiliatura;
4. Asumir la responsabilidad de la divulgación de las informaciones de la Corporación a la comunidad universitaria, y comunicar oportunamente a los destinatarios las decisiones pertinentes;
5. Refrendar con su firma conjuntamente con el Rector Nacional, los títulos expedidos por la Universidad;
6. Organizar y mantener el archivo general de la Universidad;
7. Certificar los nombramientos, elecciones y demás decisiones de la Sala General, la Consiliatura, la Presidencia, la Rectoría y otros órganos nacionales de la Corporación, y
8. Las demás que le asignen los Estatutos y Reglamentos.

CAPITULO 8

DEL DIRECTOR NACIONAL DE PLANEACION

ARTÍCULO 37. Del Director Nacional de Planeación. Cumple funciones asesoras de las autoridades nacionales y coordina las oficinas Seccionales de planeación.

Será elegido por la Consiliatura de terna presentada conjuntamente por el Presidente y el Rector Nacionales.

ARTÍCULO 38. De las calidades. Para ser Director Nacional de Planeación se requiere título universitario, haber ejercido la docencia universitaria y tener experiencia mínima de tres años en el área.

ARTÍCULO 39. De las funciones. Son funciones del Director Nacional de Planeación:

1. Elaborar y mantener actualizados los indicadores y estudios de las regiones de influencia de las Seccionales que permitan adecuar el plan, los programas, los proyectos y el presupuesto;
2. Asesorar a las autoridades nacionales en la elaboración y actualización del proyecto del plan de desarrollo académico y administrativo;
3. Asesorar al Presidente Nacional en la elaboración del proyecto de presupuesto de la Universidad y al Rector Nacional en la planeación académica, curricular e instruccional;
4. Sugerir modificaciones a la estructura académica y administrativa de la Universidad, de acuerdo con las necesidades de su desarrollo;
5. Elaborar y presentar, al Presidente y al Rector, los proyectos de manuales de organización;
6. Realizar los estudios de factibilidad que requieran las autoridades nacionales;
7. Sugerir los sistemas de evaluación institucional, de programas curriculares, de diseños instruccionales, de programas de investigación y de extensión;
8. Sugerir los sistemas de evaluación del personal académico y administrativo;
9. Coordinar las actividades de los Directores Seccionales de Planeación, y
10. Las demás que le asignen la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.

TÍTULO III: DEL CONTROL

CAPITULO 1

DEL TRIBUNAL DE HONOR

ARTÍCULO 40. De la Integración. El Tribunal de Honor está integrado por cinco miembros de la Sala General con sus suplentes numéricos. El Censor actuará como fiscal.

ARTÍCULO 41. De las funciones. Son funciones del Tribunal de Honor

1. Solicitar a la Sala General la pérdida del carácter de miembro de la Corporación por violación estatutaria cuando se invoquen las causales 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 15 en concordancia con el numeral 8 del artículo 20.
2. Decidir en primera instancia sobre las acciones instauradas por el Censor en vía de control estatutario respecto de las decisiones de funcionarios y organismos distintos de Sala y Consiliatura. La segunda instancia se surtirá ante la Consiliatura, y (<https://frontos.outsourcing.com.co:8202/>)
3. Darse su propio reglamento.

CAPITULO 2

DEL CENSOR

ARTÍCULO 42. Del Censor. El Censor es el defensor general de los intereses y principios de la Universidad y el responsable del cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos.

ARTÍCULO 43. De las calidades. Para ser Censor principal o suplente se requiere

1. Ser persona de altas calidades morales;
2. Ser miembro de la Sala General y egresado de la Universidad Libre, y
3. Haber desarrollado actividades académicas durante un período mínimo de tres años o haber desempeñado el cargo en propiedad.

ARTÍCULO 44. De las funciones del Censor. Son funciones del Censor.

1. Defender los intereses generales de la Corporación;
2. Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones de la Sala General, la Consiliatura y demás organismos de la Corporación;
3. Velar porque en la Universidad se respete y enaltezca el espíritu democrático, liberal, pluralista y se defiendan los derechos humanos;
4. Vigilar la conducta de directivos, empleados, trabajadores y docentes y adelantar las investigaciones que le soliciten los cuerpos colegiados o personas con autoridad de la Universidad, o que estime pertinentes y presentar al órgano competente sus conclusiones. Lo anterior sin perjuicio del debido proceso que corresponda para fines laborales;
5. Asistir a las sesiones de la Consiliatura y, cuando lo considere necesario, a las reuniones de los otros organismos de la Corporación, donde tendrá voz pero no voto;
6. Proteger y asegurar la efectividad de los derechos de la Universidad y de los integrantes de la comunidad universitaria;
7. Acusar ante los organismos competentes, en vía de control estatutario, los acuerdos, las resoluciones y decisiones de los organismos universitarios, en todos los niveles;
8. Actuar como fiscal en los procesos disciplinarios que no estén atribuidos a otra autoridad y emitir los conceptos que la Consiliatura le solicite;
9. Exigir de los funcionarios la información que considere necesaria, sin que pueda oponérsele reserva alguna;
10. Solicitar a la Consiliatura la expedición y cumplimiento de las disposiciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento de la institución;
11. Nombrar y remover los delegados personales en cada una de las Seccionales;
12. Solicitar al presidente la convocatoria de la Sala General a reunión extraordinaria cuando a su juicio estime que hay graves motivos para ello. Si transcurridos quince días el Presidente no la convoca, podrá hacerlo

directamente;

13. Formular las demandas contra los miembros de la Sala ante el Tribunal de Honor y promover las acciones judiciales a que haya lugar;

14. Rendir informe sobre sus labores a la Sala y trimestralmente a sus miembros, y

15. Las demás que le asignen los Estatutos y Reglamentos.

CAPITULO 3

DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 45. Del Revisor Fiscal. El Revisor Fiscal y su suplente son elegidos para un período de tres años por la Sala General y deben reunir los requisitos, tener las restricciones, cumplir las funciones, carecer de las incompatibilidades y tener las responsabilidades y derechos señalados por la Ley. El Revisor Fiscal podrá designar delegados en las Seccionales.

El Revisor Fiscal ejerce control posterior. El control previo corresponde al auditor interno.

TITULO IV: DEL REGIMEN DE LA SEDE PRINCIPAL Y DE LAS SECCIONALES

CAPITULO 1

DEL GOBIERNO DE LA SEDE PRINCIPAL Y DE LAS SECCIONALES

ARTÍCULO 46. Del gobierno de la Sede Principal y de las Seccionales. Los gobiernos de la sede principal y de las Seccionales están subordinados al gobierno nacional de la Universidad.

La principal y las Seccionales son dirigidas por sus respectivos Consejos Directivos

CAPITULO 2

DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 47. De la integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo es el máximo organismo de coordinación académica y administrativa de la principal y de las Seccionales, y está integrado, por:

El presidente de la Corporación

El Rector Nacional

Tres representantes de la Consiliatura elegidos de su seno

Un representante de los profesores de la Seccional

Un representante de los egresados de la Seccional, y
Un representante de los estudiantes de la Seccional
Actúa como Secretario el Secretario Seccional

Además, asistirán permanentemente con voz pero sin voto, el Delegado Personal del Presidente en la Seccional, el Rector Seccional y el Censor Delegado.

Sólo por invitación del Consejo Directivo podrán asistir personas diferentes o funcionarios para tratar exclusivamente temas de su competencia.

Los suplentes de los Consiliarios, profesores, egresados y estudiantes sólo podrán asistir cuando sus principales presenten excusa, previamente, por escrito.

ARTÍCULO 48. Del quórum. Constituye quórum la asistencia de cinco de sus miembros.

ARTÍCULO 49. De las funciones. Son funciones del Consejo Directivo:

1. Hacer cumplir las políticas generales de la Universidad desarrolladas por la Consiliatura;
2. Estudiar, modificar y aprobar el anteproyecto del Plan Seccional de Desarrollo Académico y Administrativo con sus respectivos presupuestos;
3. Elegir y remover al Secretario Seccional, al Director de Planeación, al Síndico, al Director de Bienestar Universitario, al Director de Bibliotecas, al Administrador de Personal, al Director de Sistemas, al Tesorero, al Director de suministros y almacén y al Director de Servicios Generales;
4. Elegir de ternas presentadas por el Rector Nacional, a los decanos, directores y coordinadores de las unidades académicas;
5. Designar al personal docente de las unidades académicas;
6. Proponer a la Consiliatura las reformas de la Seccional, previo estudio de factibilidad del Director Seccional de Planeación;
7. Proponer a la Consiliatura la creación, fusión, modificación o supresión de unidades académicas, programas u otras formas de organización institucional;
8. Aprobar con sujeción al plan general de desarrollo, el proyecto de presupuesto seccional de ingresos y gastos por programas, proyectos y actividades;
9. Integrar las Comisiones Permanentes de Presupuesto, Académica y de Asuntos Generales y crear e integrar comisiones transitorias. Las Comisiones Permanentes sólo podrán ser integradas por miembros principales del Consejo Directivo;
10. Designar sus delegados ante los Consejos de Unidad Académica;
11. Organizar los programas seccionales de Bienestar Universitario de conformidad con las políticas y programas generales determinados por la Consiliatura;
12. Controlar y evaluar la ejecución de los programas académicos, administrativos y de investigaciones de la Seccional;
13. Asegurar el desarrollo de los procesos de acreditación de la Seccional;
14. Proponer a la Consiliatura con base en el estudio de costos, el valor de los derechos pecuniarios; (<https://frontos.outsourcing.com.co:8202/>)
15. Proyectar y organizar el servicio a la comunidad mediante asesorías,

consultorías y tutorías;

16. Darse su reglamento en el cual se establezca el número mínimo de sesiones mensuales, y

17. Las demás previstas en los Estatutos y Reglamentos.

ARTÍCULO 50. De las decisiones. Las decisiones del Consejo Directivo se denominan Acuerdos y Resoluciones Seccionales. Aquellos versan sobre materias de carácter general y requieren dos debates en días y sesiones diferentes; éstas sobre materias de carácter particular y se adoptan en una sesión.

CAPITULO 3

DEL DELEGADO PERSONAL DEL PRESIDENTE EN LA SEDE PRINCIPAL Y EN LAS SECCIONALES

ARTÍCULO 51. De las funciones del Delegado Personal del Presidente en la principal y en las Seccionales. El Delegado Personal del Presidente en la principal y en las Seccionales tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y decisiones del Consejo Directivo;
2. Presidir, con voz y voto, previa autorización del Presidente de la Corporación, el Consejo Directivo;
3. Presidir la Comisión Permanente de Presupuesto y el Comité de Compras de la Seccional;
4. Dirigir, de acuerdo con el Rector Seccional, el proceso de planeación de la Seccional;
5. Ordenar los gastos administrativos y financieros de la seccional y celebrar por sí sólo todo acto o contrato, de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos, cuando su cuantía no exceda de cincuenta salarios mínimos legales mensuales; si fueren mayores, sin exceder los cien salarios mínimos, requiere autorización del Consejo Directivo; en mayores cuantías, autorización de la Consiliatura;
6. Presentar, ante el consejo Directivo, el anteproyecto de plan administrativo y financiero de la Seccional;
7. Presentar ante el Consejo Directivo, el anteproyecto anual de presupuesto de ingresos y gastos de la Seccional;
8. Controlar la correcta ejecución presupuestal;
9. Dirigir la marcha de las dependencias de administración de personal, bienestar universitario, sistemas e información, sindicatura, contabilidad, costos, presupuesto, tesorería y pagaduría, suministros y almacén, y de servicios generales;
10. Nombrar, contratar y remover el personal cuyo nombramiento no corresponda al Consejo Directivo;
11. Rendir informes al Presidente y al Rector Nacionales sobre la marcha de la Seccional, y
12. Las demás que le señalen los Estatutos y Reglamentos.

CAPITULO 4

DEL RECTOR DE LA SEDE PRINCIPAL Y DE LAS SECCIONALES<

ARTÍCULO 52. Del Rector de la Sede Principal y de las Seccionales. El Rector de la sede principal y de cada Seccional es la máxima autoridad académica.

ARTÍCULO 53. De las calidades. Para ser Rector de la sede principal y de cada Seccional se requiere

1. Tener título profesional universitario;
2. Haber ejercido la docencia en la Universidad Libre por un período mínimo de tres años o haber desempeñado el cargo en propiedad.

ARTÍCULO 54. De las funciones del Rector de la Sede Principal y de cada Seccional. Son funciones del Rector de la Sede Principal y de cada Seccional:

1. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos, los Reglamentos, las decisiones y actos de la Consiliatura y de los Consejos Directivos;
2. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz. En ausencia del Rector Nacional asistirá con voz y voto;
3. Presidir la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, el Consejo Académico Seccional y el Comité de Currículo;
4. Ejercer la representación académica de la Seccional y controlar su marcha académica;
5. Dirigir, de común acuerdo con el Delegado del Presidente, la planeación de la Seccional;
6. Dirigir el proceso de planeación académica, curricular e instruccional de la Seccional;
7. Presentar ante el Consejo Directivo, conjuntamente con el Delegado del Presidente, el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Seccional, y
8. Las demás que señalen la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.

CAPITULO 5

DEL SECRETARIO DE LA SEDE PRINCIPAL Y DE CADA SECCIONAL

ARTÍCULO 55. Del Secretario de la Sede Principal y de cada Seccional. Le corresponde elaborar las actas correspondientes, organizar y mantener los archivos de la Seccional y certificar los actos del Consejo Directivo y demás autoridades Seccionales.

ARTÍCULO 56. De las calidades. Para ser Secretario de la Sede Principal y de las Seccionales, se requiere:

1. Tener título profesional universitario, y
2. Tener experiencia docente por un tiempo mínimo de dos años o haber desempeñado el cargo en propiedad.

CAPITULO 6

DE LAS UNIDADES ACADEMICAS

ARTÍCULO 57. De las Unidades Académicas. Constituyen el nivel de ejecución de la organización universitaria. Están encargadas de administrar programas académicos, de educación continuada y de extensión universitaria. Tendrán un Secretario Académico responsable del sistema de registro, anotación y control.

La estructura de las Unidades Académicas, la composición y funciones del Consejo de Unidad Académica y las calidades del Secretario Académico, las fijará la Consiliatura.

ARTÍCULO 58. De los Decanos, Directores o Coordinadores de Unidad Académica. Los Decanos, Directores o coordinadores de Unidad Académica son las autoridades universitarias responsables de la dirección y coordinación académica y administrativa de conformidad con los Estatutos y Reglamentos.

1.

ARTÍCULO 59. De las calidades. Para ser Decano, Director o Coordinador de Unidad Académica se requiere tener título profesional universitario en el área del conocimiento que desarrolle la respectiva Unidad y haber sido profesor, en la Universidad Libre, como mínimo durante cinco años para Decano, cuatro para Director y tres para Coordinador.

CAPITULO 7

DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 60. Del Bienestar Universitario. La Universidad desarrollará programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo material, físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Para tal efecto destinará, de su presupuesto de funcionamiento, por lo menos el porcentaje legal.

TÍTULO V: DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO ÚNICO DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 61. Del presupuesto. Los Consejos Directivos aprobarán, antes del 15 de noviembre de cada año, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos estructurado por programas, proyectos y actividades, de conformidad con la Ley, los Estatutos y el Reglamento Presupuestal expedido por la Consiliatura, en el cual se ordene una transferencia del 3% para el Nivel Nacional. La Consiliatura controlará su cumplimiento al plan general de

(<https://frontos.outsourcing.com.co:8202/>)

desarrollo, su ejecución activa y pasiva y aprobará el presupuesto general de ingresos y gastos antes del 15 de diciembre de cada año, el cual consolidará los presupuestos de la Sede Principal y de las Seccionales.

TÍTULO VI: DE LAS INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y SANCIONES

CAPITULO 1

DE LAS INHABILIDADES

ARTÍCULO 62. De las Inhabilidades para ser miembro de Sala General, Consiliario y Directivo. No podrán ser elegidos miembros de Sala General, Consiliarios o Directivos de la Corporación, quienes:

1. Se encuentren en interdicción judicial;
2. Hubieren sido condenadas por hechos punibles exceptuados los culposos y políticos;
3. Se encuentren o hubieren sido suspendidos en el ejercicio de su profesión o se hallen excluidos de ella, y
4. Hubieren ejercido el control fiscal de la Corporación a nivel nacional o Seccional durante el año anterior a la fecha de la elección o nombramiento.

ARTÍCULO 63. De las inhabilidades por razón del parentesco. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes o se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con los miembros de la Consiliatura o de los Consejos Directivos no podrán ser nombrados o elegidos dentro de la Corporación, y, de ser nombrados o elegidos, el acto será inexistente. Se exceptúan los cargos de docentes.

También será inexistente la designación, como miembro de Sala General, de cualquier persona que se encuentre dentro de los grados de parentesco relacionados en este artículo, respecto de los miembros de la Sala General y de la Consiliatura.

CAPITULO 2

DE LOS IMPEDIMENTOS

ARTÍCULO 64. De los impedimentos. Los miembros de Sala, de Consiliatura, de Consejos Directivos y demás directivos están impedidos respecto de la Corporación, para:

(<https://frontos.outsourcing.com.co:8202/>)

1. Celebrar, por sí o por interpuesta persona, contrato alguno, excepción del contrato docente, y
2. Gestionar negocios propios o ajenos.

CAPITULO 3

DE LAS INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 65. De las incompatibilidades por cargo. Los Consiliarios principales y suplentes; los miembros principales y suplentes del Tribunal de Honor; el Censor Nacional con su suplente y sus delegados seccionales; los miembros principales y suplentes de los Consejos Directivos y los Directivos y Asesores de los Sindicatos de la Universidad, están impedidos para ser elegidos en cargos de dirección o administración y de ser designados el acto será inexistente.

Parágrafo 1. Nadie podrá dentro de la Corporación, ser elegido para más de un cuerpo colegiado, ni desempeñar dos o más cargos en propiedad simultáneamente, ni uno en encargo por más de un mes con otro en propiedad, salvo las excepciones contempladas en los Estatutos.

Parágrafo 2. No es incompatible la calidad de directivo o funcionario de la Universidad con el ejercicio de la docencia. Sin embargo, si un profesor fuere elegido Consiliario o miembro del Consejo Directivo no podrá mejorar sus condiciones laborales, salvo los aumentos salariales legales o convencionales.

ARTÍCULO 66. De la incompatibilidad por tiempo. Los cargos de Presidente Nacional, Rector Nacional, Censor Nacional, Secretario General, Revisor Fiscal, Rectores Seccionales, Secretarios Seccionales y Decanos, Directores o Coordinadores de Unidad Académica y demás que determine la Consiliatura, son de tiempo completo y, por lo tanto, incompatibles con el ejercicio de otros empleos, públicos o privados, de la misma dedicación.

ARTÍCULO 67. De la incompatibilidad por contrato o convenio. La calidad de miembro de Sala General, de Consiliario, principal o suplente, de miembros de Consejo Directivo, principales y suplentes, y de dirección o coordinación administrativa o docente, son incompatibles con el desempeño de funciones en juntas directivas, o representantes legales o convencionales de entidades que celebren contratos o convenios con la Universidad, exceptuando las entidades sin ánimo de lucro o sobre materia de carácter académico o educativo.

El simple socio o afiliado, de esas entidades, que ostente las calidades universitarias mencionadas, tampoco podrá gestionar ante la Corporación.

CAPITULO 4

DE LA REMOCIÓN Y DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 68. De la remoción. Los designados para desempeñar cargos de elección en la Corporación podrán ser removidos en cualquier época por la mayoría absoluta de los integrantes del cuerpo elector que participaron en la elección

Parágrafo. La remoción del Rector Nacional es de competencia de Sala General, previa suspensión preventiva decretada por la Consiliatura por hechos graves violatorios de los Estatutos, caso en el cual la Consiliatura hará el encargo correspondiente y convocará a la Sala General para los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 69. De las sanciones. La infracción al régimen de incompatibilidades, impedimentos e inhabilidades, hará lugar:

1. Para los miembros de Sala General, a la pérdida de la investidura;
2. Para los Consiliarios, los miembros de los Consejos Directivos y de los Consejos Académicos, a la pérdida de la investidura, y
3. Para otras personas a la terminación del contrato de trabajo.

TÍTULO VII: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA CORPORACION

CAPITULO I

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 70. De la disolución. La Corporación se disolverá cuando así lo dispongan las cuatro quintas partes de los miembros de la Sala General en sesión especialmente convocada al efecto.

ARTÍCULO 71. De la liquidación. La liquidación será realizada por el Presidente de la Corporación o, en su defecto, por quien designe la Sala General.

CAPITULO 2

DE LA DESTINACIÓN DE BIENES

ARTÍCULO 72. De la destinación de bienes. Llegado el caso de la disolución, el haber líquido de la Corporación pasará en su totalidad a formar parte del patrimonio de aquella entidad determinada por la Sala General cuya finalidad y objeto social tengan afinidad filosófica con los principios y objetivos de la Corporación.

En su defecto, se aplicarán las prescripciones legales vigentes.

TITULO VIII: DISPOSICIONES VARIAS

CAPITULO 1

DEL PERÍODO DE LOS CUERPOS COLEGIADOS

ARTÍCULO 73. Del Período de los Cuerpos Colegiados. El período de la Consiliatura y del Tribunal de Honor será de tres años y se comenzará a contar a partir del 1 de abril de 1995.

El período de los representantes de los profesores, egresados y estudiantes en los consejos Directivos y demás organismos colegiados Seccionales será de dos años y se comenzará a contar a partir del 1 de abril de 1995.

CAPITULO 2

DE LOS SERVICIOS AD HONOREM Y RELACIÓN CIVIL

ARTÍCULO 74. De los servicios ad honorem y relación civil. Los integrantes de los cuerpos colegiados de que tratan estos Estatutos ejercerán sus funciones ad honorem. Por el sólo ejercicio de estas dignidades no adquieren relación laboral sino meramente civil con la Corporación.

TÍTULO IX: DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

CAPÍTULO ÚNICO DEL TRÁMITE

ARTÍCULO 75. Del trámite de la reforma. Estos Estatutos sólo pueden reformarse por Acuerdo de la Sala General aprobado por las dos terceras partes de los miembros presentes en las respectivas reuniones. Toda reforma de los Estatutos debe ser aprobada en dos debates con intervalo mínimo de un mes entre ambas sesiones.

ARTÍCULO 76. De la vigencia. Estos Estatutos rigen a partir de la fecha de su ratificación por el Gobierno Nacional. frente a terceros, a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Transitorio 1. De la reglamentación de estos Estatutos.

La Consiliatura reglamentará todo lo relacionado con estos Estatutos en un término de noventa días. En su defecto, el Presidente conformará una Comisión Redactora de cuyas gestiones informará a la siguiente Sala ordinaria.

La Comisión Redactora procederá mediante resoluciones motivadas suscritas por el Presidente de la Corporación y el Secretario General

Artículo Transitorio 2. De la permanencia de los dignatarios.

Los actuales dignatarios de la Universidad continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta cuando sean elegidos o designados sus sucesores, de conformidad con esta Reforma.

Artículo Transitorio 3. Del período de los cuerpos colegiados y representantes de que trata el artículo 73.

El período de los cuerpos colegiados y representantes de que trata el artículo 73, que resulten elegidos una vez se levante la intervención oficial abarcará además el lapso desde cuando se posesionen hasta el 31 de marzo de 1995.

Estos Estatutos fueron aprobados por la Sala General de la Corporación Universidad Libre, cumpliendo los requisitos normativos. Los debates se efectuaron el dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y el veintiséis y veintisiete de julio de e mil novecientos noventa y cuatro (1994), según consta en las Actas respectivas.

Los presentes Estatutos derogan en su integridad los consignados en el Acuerdo 01 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUSTAVO HUMBERTO RODRIGUEZ , Presidente de la Corporación (fdo.)

FERNANDO CADAVID,
Secretario General (fdo.)

Nuestras Sedes

-
- » Barranquilla (<http://www.unilibrebaq.edu.co/unilibrebaq/>)
 - » Bogotá (<http://www.unilibre.edu.co/bogota/>)
- (<https://frontos.outsourcing.com.co:8202/>)

- » Cali (<http://www.unilibrecali.edu.co/>)
- » Cartagena (<http://www.unilibre.edu.co/cartagena/>)
- » Cúcuta (<http://www.unilibrecucuta.edu.co/>)
- » El Socorro (<http://www.unilibre.edu.co/socorro/>)
- » Pereira (<http://www.unilibrepereira.edu.co/>)
- » Colegio de la Universidad Libre (<http://www.unilibre.edu.co/colegio>)

Certificados



REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
MULTICAMPUS 2021-2027
▲▲▲▲▲ **ALTA CALIDAD** ▲▲▲▲▲
Resolución MEN n.º 015865 (25-08-2021)



(<http://www.unilibre.edu.co/la-universidad/programas-con-acreditacion-de-alta-calidad>)



(<https://www.sgs.co/>)

Enlaces

- » Universia (<http://www.universia.net.co/>)
- » Renata (<http://www.renata.edu.co/>)
- » Icfes (<http://www.icfesinteractivo.gov.co/>)
- » Icetex (<http://www.icetex.gov.co/>)
- » Ascun (<http://www.ascun.org.co/>)
- » RedColsi (<https://www.redcolsi.org/>)

Asuntos judiciales

EXCLUSIVAMENTE para notificaciones judiciales de la Universidad Libre
[haga clic aquí](http://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/historico-de-noticias/1210-notificaciones-judiciales) (<http://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/historico-de-noticias/1210-notificaciones-judiciales>)

Contáctenos

Línea Gratuita Nacional 01 8000 180560

(<https://frontos.outsourcing.com.co:8202/>)

Directorio Telefónico

(<http://www.unilibre.edu.co/la-universidad/sobre-la-universidad/70-directorio-telefonico>)

PROTECCIÓN DE DATOS (<http://www.unilibre.edu.co/protecciondedatos/>)

Reglamentos: | Estatutos (<http://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/historico-de-noticias/714-acuerdo-no-01-de-1994>) | Docentes (<http://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/historico-de-noticias/868-acuerdo-n-06-julio-26-de-2017>) | Estudiantes (<http://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/1888-acuerdo-n-2-de-2006-18-de-enero>) | Bienestar (<http://www.unilibre.edu.co/pdf/2020/reglamento-bienestar-2020.pdf>) | PIDI (<http://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/historico-de-noticias/729-acuerdo-no-05-diciembre-10-de-2014>) |

Copyright © 2022 Unilibre. Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional. Personería jurídica Res. 192 de 1946-06-27 – Ministerio de Gobierno.

Certificado de Existencia y Representación Legal

(<http://www.unilibre.edu.co/pdf/dian/2022/11.Certificado-de-existencia-y-representación-legal-Febrero-2022.pdf>)

(<http://www.joomshaper.com>)

| Mapa del Sitio - Nacional (<https://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/1489-mapa-del-sitio>) |

| Transparencia y acceso a la información pública (<https://comunicaciones.unilibre.edu.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/>) | Derechos Pecuniarios (<https://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/historico-de-noticias/1144-derechos-pecuniarios/>) |

Justificación Pecuniarios (<https://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/historico-de-noticias/1144-derechos->

(<https://frontos.outsourcing.com.co:8202/>)

pecunarios/#justificaci%C3%B3n-del-incremento-anual-en-valores-de-
matr%C3%ADcula-y-derechos-pecuniarios-2023) |





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009690 11 SEP 2019

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 13909 del 4 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 9 de julio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Administración de Empresas (Código SNIES 54153).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de abril de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Administración de Empresas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la UNIVERSIDAD LIBRE con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C. ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del programa, los cuales giran en torno a formar dirigentes para la sociedad, procurar la preservación del medio y del equilibrio de los recursos naturales y ser espacio para la formación de personas democráticas, pluralistas, tolerantes y cultoras de la diferencia.*
- *La trayectoria y reconocimiento del programa. Desde su fundación en 2008, se han formado 155 egresados en 17 promociones. El programa ha contado con un promedio de 302 estudiantes en los últimos 5 años.*
- *El cuerpo profesoral, conformado en el semestre 2018-1 por 25 profesores de tiempo completo y 2 de medio tiempo; 22 de ellos con título de maestría. La relación entre estudiantes y profesores de tiempo completo es de 1:12.*
- *La investigación del programa se desarrolla con participación de los siguientes grupos: Constructores Contables (categoría A1 en la convocatoria de grupos de Colciencias de 2017), Gestión, Organizaciones y Sociedad (categoría C), Gestión y Apoyo a MiPymes (categoría C), Administración, Emprendimiento y Organización (categoría C) y Dimates (categoría C). Durante la ventana de observación de 5 años se reporta la participación de profesores y estudiantes del programa en 46 proyectos de investigación, así como en la creación de 94 productos de investigación.*
- *La visibilidad nacional e internacional del Programa. Se reporta la visita de 58 profesores, provenientes de países como Argentina, Alemania, Brasil, Colombia, Cuba, Egipto, España, Estados Unidos, Francia, Finlandia, México, Perú, Suiza, Turquía y Venezuela. Se reporta también la movilidad entrante de 116 estudiantes y la movilidad saliente de 63 estudiantes.*
- *Las actividades para fomentar la permanencia de los estudiantes en el programa. La deserción se ha venido reduciendo y alcanzó valores por debajo del promedio nacional en el semestre 2018, de acuerdo con el documento de comentarios del Rector.*
- *Los resultados de los estudiantes del programa en las pruebas Saber Pro, los cuales se encuentran por encima del grupo de referencia para todas las competencias Genéricas y para las tres competencias específicas.*
- *La amplia gama de actividades ofrecidas desde la dependencia de Bienestar Universitario, verificada por los pares durante la visita.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, de la UNIVERSIDAD LIBRE con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar implementando estrategias tendientes a incrementar la cualificación de la planta profesoral, apoyando su formación en programas de doctorado en universidades de reconocido prestigio.*
- *Continuar llevando a cabo acciones para apoyar la productividad investigativa de los profesores. El número de productos profesor por año es de 0.75, lo cual presenta espacio para mejora.*
- *Continuar llevando a cabo acciones para apoyar la movilidad saliente de profesores. Si bien el Programa cuenta con acuerdos con instituciones nacionales e internacionales, los resultados en este sentido se pueden mejorar.*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- Continuar mejorando las instalaciones y la dotación en tecnología ofrecidas a los profesores del Programa.
- Continuar llevando a cabo acciones de seguimiento a los egresados, con miras a medir su impacto mediante su desempeño laboral.
- Continuar llevando acciones tendientes a asegurar que los egresados logren un buen dominio de un segundo idioma, preferiblemente inglés, antes de su graduación. Si bien se han logrado avances, los resultados todavía presentan espacio para mejora.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Administración de Empresas de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Libre
Nombre del programa:	Administración de Empresas
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución, que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Libre, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ



Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 54153 (Código de Proceso:16935)